



SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, L.C. ROSA JIMENÉZ EMILIO, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

- I.5 Que el presente contrato se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos: **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III, 38, 40 primer párrafo, 41 fracción VII y 45**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se declaró Desierta la Licitación Pública de Carácter Nacional No. LA-68-021-909004947-N-11-2023, para la contratación del servicio que se le asignó a "**El Prestador del Servicio**", quien llevará a cabo el "**Servicio de Atención a Zonas Abandonadas, Baños y Quiosco Patrimonial. Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y Rehabilitación de Parques, Tercera Fase (2023)**".
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/059/2023**, suscrita por la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y por el Subdirector de Finanzas, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **DGSANPAVA 050 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", así mismo cuenta con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura No. **SC/OSEC/COORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000.

II. Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:

- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 91,702, de fecha 24 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198, de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), en el folio mercantil 232683, de fecha 22 de septiembre de 2023.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 91,702, de fecha 24 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198, de esta Ciudad de México, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: La construcción, supervisión, edificación y urbanización por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, industriales de planificación, hidráulicas, arquitectónicas, de comunicación, portuarias y en general la construcción de toda clase de obras, públicas o privadas. La ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, topografía, cartografía. La reparación, reconstrucción y mantenimiento de toda clase de construcciones e instalaciones hidrosanitarias, de aire acondicionado, mecánicas, eléctricas, etcétera mecánicas, eléctricas, etcétera.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **PCE040824LK2**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que cuenta con Recibo de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, (TIANGUIS DIGITAL)
- II.10 Que presenta bajo protesta de decir verdad, el manifiesto de no conflicto de intereses, y que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Plutón No. 11 Depto. 1, Colonia Copilco El Alto, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04360.

III. Declaran "Las Partes":

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, deshonra, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

“SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)”

III.4 Que para los efectos del presente contrato, su cotización, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a “Las Partes” en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, “Las Partes” convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

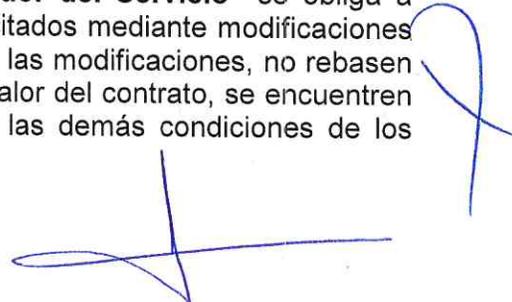
Primera.- Objeto del Contrato. - “El GCDMX” encomienda a “El Prestador del Servicio”, y éste se obliga a realizar para aquél, el **Servicio de Atención a Zonas Abandonadas, Baños y Quiosco Patrimonial. Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y Rehabilitación de Parques, Tercera Fase (2023)**, en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su “Anexo Técnico” (Anexo 3), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo de este servicio tiene como finalidad llevar a cabo “el mantenimiento menor de espacios deteriorados y la generación de áreas permeables dentro del Bosque de Chapultepec”, en pro de mejorar el espacio público y aumentar los servicios ambientales que provee el bosque a la Ciudad de México, se deberá considerar los siguientes componentes generales:

Componente 1	Mantenimiento menor de espacios. Las siguientes intervenciones menores consisten en la recuperación de los elementos mecánicos desgastados por el tiempo, así como recuperación de partes o componentes de que brinda y ha brindado servicios al público hasta por varias décadas, durante los cuales su desgaste ya hace justo y necesario que sean rehabilitados, sustituidos o mejorados para seguir brindando sus servicios. En ninguno de los casos constituye el desarrollo de obra o construcción, sino de un servicio sencillo para su mejor aprovechamiento, cabe señalar que se deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades. (Servicio a realizar será de acuerdo a lo indicado en el “Anexo Técnico” de las Condiciones de la Contratación; Descripción especificaciones y condiciones).
Componente 2	Conservación y generación de áreas permeables. Deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades. (Servicio a realizar será de acuerdo a lo indicado en el “Anexo Técnico” de las Condiciones de la Contratación; Descripción especificaciones y condiciones).
Componente 3	Atención a la Ciudadanía. Ante las expectativas del Proyecto “Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura”, y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto. (Servicio a realizar será de acuerdo a lo indicado en el “Anexo Técnico” de las Condiciones de la Contratación; Descripción especificaciones y condiciones).

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que “El GCDMX” lo solicite, “El Prestador del Servicio” se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

Segunda.- Pago. "EL GCDMX" pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de \$25,782,307.69 (Veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos siete pesos 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$4,125,169.23 (Cuatro millones ciento veinticinco mil ciento sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.), dando un monto total de **\$29,907,476.92 (Veintinueve millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.).**

"El Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"El Prestador del Servicio", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "EL GCDMX" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- "EL GCDMX" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

El informe y factura correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario 10:00 a 15:00 horas.

Se revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable de no cumplir los requisitos, será de vuelta al emisor). La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a "El Prestador del Servicio", las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente la(s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa, el pago se realizará en Moneda Nacional.

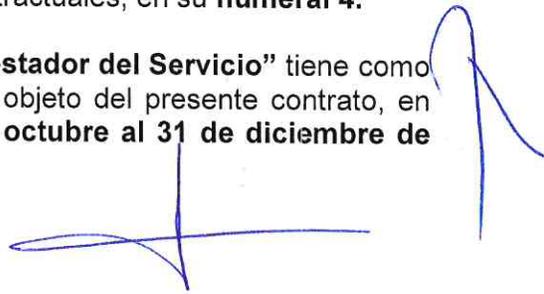
"Las Partes" convienen, que el monto de los servicios materia del presente Contrato, será liquidado en moneda nacional, mediante depósito vía electrónica a la cuenta que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas y/o recibos debidamente requisitadas, las que se elaborarán de la siguiente manera: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GCDMX), AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA, (Anexo 4)**. Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos, no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

"Las Partes" convienen, que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El Prestador del Servicio"**, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya generado dicha situación, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal **2023**, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"Las Partes" convienen, que la forma de pago, se realizará conforme a lo señalado en el **"Anexo Técnico"**, referente a las Condiciones Contractuales, en su **numeral 4**.

Cuarta. -

Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - **"El Prestador del Servicio"** tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **12 de octubre al 31 de diciembre de 2023**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

“SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)”

El lugar y el horario, en el que “**El Prestador del Servicio**” deberá realizar los trabajos al interior de las Tres Secciones del Bosque de Chapultepec. En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente (DEBCH) durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice “**El Prestador del Servicio**” para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a “**El Prestador del Servicio**” para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que “**EL GCDMX**” se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - “**Las Partes**” convienen, que “**El Prestador del Servicio**” será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a “**EL GCDMX**”.

Por lo que “**El Prestador del Servicio**”, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por “**EL GCDMX**”.

Séptima.- Administración y vigilancia del contrato, verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione “**El Prestador del Servicio**”, serán verificados por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

Los Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados (A la conclusión del servicio), Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato, esto se llevarán a cabo conforme a lo descrito en las “Condiciones Administrativas de la Contratación”, establecidas en el “**Anexo Técnico**”, **Anexo 3**.

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, o en su caso, el personal, y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "**El Prestador del Servicio**", a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a "**El Prestador del Servicio**", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "**EL GCDMX**" notifique a "**El Prestador del Servicio**" el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "**El Prestador del Servicio**", realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

Novena.-

Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "**El Prestador del Servicio**" para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL GCDMX**" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "**El Prestador del Servicio**" como intermediario, por lo que "**EL GCDMX**" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "**El Prestador del Servicio**" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "**EL GCDMX**".

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de "**El Prestador del Servicio**" quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.-

Vigencia.- "**Las Partes**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **12 de octubre al 31 de diciembre de 2023**.

"**Las Partes**" convienen, que "**EL GCDMX**" podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima

Primera.-

Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "**El Prestador del Servicio**" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

“SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)”

“**El Prestador del Servicio**” quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que “**El Prestador del Servicio**” no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, “**EL GCDMX**” procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima
Segunda.-**

Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, “**El Prestador del Servicio**” adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato una póliza de fianza, por un monto de \$2,578,230.77 (Dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos 77/100 M.N.), con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL GCDMX**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de “**EL GCDMX**”, a más tardar dentro de los diez(10) días naturales siguientes a la firma del contrato sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

“**El Prestador del Servicio**” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, a partir de la vigencia del contrato y hasta 6 (seis) meses después del término de la vigencia; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “**EL GCDMX**”.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

En caso de que "EL GCDMX" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Prestador del Servicio" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "EL GCDMX" el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Prestador del Servicio" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del "El Prestador del Servicio" o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "El Prestador del Servicio" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "**El Prestador del Servicio**", en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que "**Las Partes**" convengan la modificación del contrato vigente, "**El Prestador del Servicio**", deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

**Décima
Tercera.-**

Póliza de Responsabilidad Civil.- "**El Prestador del Servicio**" se obliga a entregar a favor de "**EL GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**EL GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**EL GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "**El Prestador del Servicio**" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**EL GCDMX**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por "**El Prestador del Servicio**" al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, "**EL GCDMX**", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"El Prestador del Servicio"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **" El Prestador del Servicio"**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados.

"El Prestador del Servicio", queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **" El Prestador del Servicio"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"El prestador del Servicio"** adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"EL GCDMX"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

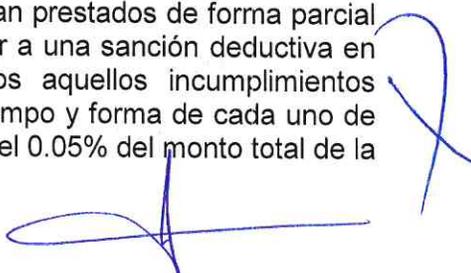
La Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **"Anexo 3"**, en su numeral 14, "Condiciones Contractuales".

Décima Cuarta.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- **" El Prestador del Servicio "** se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Quinta.-

Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, **"El Prestador del Servicio"** se hará acreedor a una sanción deductiva en los siguientes casos: se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionados con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP. La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento. El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el artículo 53 BIS de la LAASSP. En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México podrá optar por la rescisión del contrato."

Décima
Sexta.-

Pena Convencional.- "El GCDMX" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio por parte de **"El prestador del servicio"** se aplicará por parte de **"El GCDMX"**, una pena convencional equivalente al 0.05 % sobre el importe del servicio no prestado oportunamente por cada día natural de atraso. El pago de servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"El prestador del servicio"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni contabilización de las mismas.

El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales aplicar, y será quien por escrito informará al prestador del servicio adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"El GCDMX"** por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el importe de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

En caso de que "**El Prestador del Servicio**" no lleve a cabo las acciones en las condiciones establecidas en el correspondiente contrato y bajo los términos del presente Anexo Técnico, "**EL GCDMX**" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del contrato.

Décima

Séptima.-

Confidencialidad de la Información.- "**El Prestador del Servicio**" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "**EL GCDMX**" a través de la administradora del contrato.

Décima

Octava.-

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "**EL GCDMX**" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas del contrato y Anexo Técnico.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "**EL GCDMX**".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "**EL GCDMX**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL GCDMX**".
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- n) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la Póliza de responsabilidad civil.
- o) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "El prestador del servicio" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a "El prestador del servicio" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"EL GCDMX" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima
Novena.-

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL GCDMX" podrá dar por terminado





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

"SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)"

anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"EL GCDMX"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima.- Suspensión del Contrato. - **"EL GCDMX"** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL GCDMX"**, previa petición y justificación de **"El Prestador del Servicio"**, ésta reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"Las partes"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**Vigésima
Primera.-**

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetándolos precios pactados.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"**, convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"** continuará prestandolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

“SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)”

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“EL GCDMX” podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

Vigésima Segunda.-

Visita e Inspección.- Convienen “Las Partes”, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de “El Prestador del Servicio”, durante la vigencia del contrato.

Vigésima Tercera.-

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.-

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- “El Prestador del Servicio”, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a “EL GCDMX”, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

Vigésima Quinta.-

Normatividad Aplicable.- “Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su “Anexo Técnico”, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Vigésima Sexta.-

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, “Las Partes” aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

“SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL. REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)”

Asimismo, **“El Prestador del Servicio”** acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de **“EL GCDMX”**, y **“El Prestador del Servicio”** acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, **“Las Partes”** lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2023**.

Por **“EL GCDMX”**

Mtra. Rosaura Martínez González
Directora General de Administración
y Finanzas

Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

Por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

L.C. Rosa Jiménez Emilio
Administrador Único de
Proyectos y Construcciones ENAN,
S.A. de C.V.”

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC, CELEBRADO ENTRE “EL GCDMX” Y LA PERSONA MORAL “PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.”, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023.



ANEXO

1

NOMBRAMIENTO



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

**ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO

2

R.F.C.

PRESTADOR DEL SERVICIO



Handwritten signature in blue ink.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



PCE040824LK2
Registro Federal de Contribuyentes

PROYECTOS Y
CONSTRUCCIONES ENAN
Nombre, denominación o razón
social

ISCF 15040540606
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO A 20 DE
SEPTIEMBRE DE 2023



PCE040824LK2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PCE040824LK2
Denominación/Razón Social:	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	24 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE AGOSTO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 04360	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PLUTON	Número Exterior: 11
Número Interior: DEPTO. 1	Nombre de la Colonia: COPILCO EL ALTO
Nombre de la Localidad: COYOACAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: URANO
Y Calle: NEPTUNO	

Actividades Económicas:



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Línea SAT 55 617 22 728 y línea exterior de las
155, 55 617 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros trabajos especializados para la construcción	60	01/10/2019	
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	40	24/08/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Intero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/08/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/08/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	24/08/2004	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/09/20|PCE040824LK2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
HiYQdQ+YH7VoSNLp1DVgCUFNXXBV01G+yBlbGBN8b6fBfnL1ejv8TWO/Ws4p83vluyJQ9/wF/Ud722Nxt1an
WAmbX580mhTGv4NKqSqGvKiaaUUQHJFuimvSQc81lhaD9+rxki3GfWv7N8KNwXa/77bZEoYgknPnWfR6s
Gw=



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marcos SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

ANEXO

3

ANEXO TÉCNICO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Denominación de la Contratación:	Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023) proyecto comprendido en el Anexo 2 del convenio número SC/OSEC/CCOORD/00001/23.
Fecha de elaboración:	30 de junio de 2023
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH)
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3511 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/OSEC/CCOORD/00001/23 de fecha 16 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
Vigencia de la contratación:	Del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 2023.

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

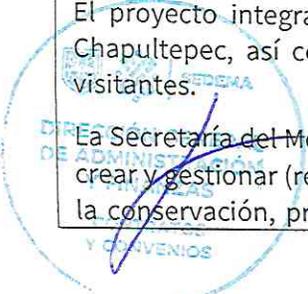
- ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El proyecto integra diversas acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a las y los visitantes.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regularlas, vigilarlas y administrarlas) las Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en



[Firmas manuscritas]



dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

En el Bosque de Chapultepec, se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país y es el mayor bosque urbano de la Ciudad de México. Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México ha desarrollado el "Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura" que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde las personas puedan alcanzar su esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de personas adultos mayores.

Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, el paisaje, el manejo de recursos hidrológicos y de revegetación, entre otras.

Para el año 2023, la conservación del Bosque permitirá asegurar el buen funcionamiento de este como área de valor ambiental, fomentando la infiltración, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, biodiversidad y el paisaje para la recreación de las personas. La conservación del bosque se define en el más amplio sentido ambiental, en el cual se incluyen los componentes forestales, edáficos, hídricos y de diversidad biológica en general.

A lo largo del siglo pasado, paulatinamente dentro del bosque se fueron colocando instalaciones dependientes del Gobierno Federal y del Gobierno Local, además de centros de esparcimiento y recintos culturales. El espacio resultante constituye hoy en día el equipamiento cultural y recreativo más grande del país con la presencia de importantes monumentos, teatros y museos, entre los que destacan emblemas nacionales como el Auditorio Nacional, los Museos Nacionales de Historia y Antropología, el Museo de Arte Moderno y el Museo Tamayo. Otros lugares de gran atracción para visitantes son el Zoológico, la Casa del Lago, el Jardín Botánico y el Lago Mayor en la 1° Sección y los Museos de Historia Natural, El Papalote Museo del Niño y el Centro de Cultura Ambiental, recientemente concluido, en la 2° Sección.

Actualmente, dentro de los objetivos del Bosque de Chapultepec está el de ofrecer a la ciudadanía un equipamiento e infraestructura de calidad que resuelvan las necesidades de los visitantes y trabajadores, en tanto que apoyen la dinámica y mantenimiento de todas las instalaciones que conforman el mayor bosque urbano del país. Desafortunadamente, parte de este equipamiento que se ha ido construyendo en diferentes zonas durante los años setenta han quedado obsoletos, constituyendo un conjunto de pequeños espacios aislados y deteriorados que implica un riesgo para los paseantes.

Para evitar un mayor detrimento de estos elementos, problemas de seguridad y estéticos al entorno natural circundante, es necesario dar un mantenimiento menor a sitios estratégicos, así como generar de áreas permeables que sirvan para la infiltración de agua al subsuelo y el establecimiento de flora dentro



del bosque, a fin de incrementar los servicios ambientales del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano, denominado Bosque de Chapultepec.

• **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo el mantenimiento menor de espacios deteriorados y la generación de áreas permeables dentro del Bosque de Chapultepec, en pro de mejorar el espacio público y aumentar los servicios ambientales que provee el bosque a la Ciudad de México, se deberá considerar los siguientes componentes generales.

<p>Componente 1</p>	<p>Mantenimiento menor de espacios:</p> <p>1ª Sección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Caseta de vigilancia 2.- Quiosco de locales del acceso "Puente metro" 3.- Módulo de Información turística 1 4.- Baño Circular en el Acceso "Puerta Flores" 5.- Casa del Guardabosque (Quinta Colorada) 6.- Quiosco atrás de librería Porrúa 7.- Oficinas administrativas DGSANPAVA 1 Y 2 <p>2ª Sección</p> <ol style="list-style-type: none"> 8.- Baños Junto Lago Mayor 9.- Baños Fuente Xochipilli 10.- Cafetería 11.- Baños frente Aztlán, junto estacionamiento 12.- Baños frente a Papalote 13.- Baños Skatepark 14.- Baños Parque Constituyentes 15.- Baños dentro del Sope <p>3ª Sección</p> <ol style="list-style-type: none"> 16.- Baño estacionamiento PARCUR
<p>Componente 2</p>	<p>Generación de áreas permeables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación 8 espacios permeables. 2. Propuesta conceptual para el mejoramiento. 3. Establecimiento de vegetación rustica, ornamental u otra e incorporación de semillas o plántulas. 4. Mantenimiento de las áreas generadas, con remplazo o refuerzo de los elementos vegetales.
<p>Componente 3</p>	<p>Cultura ambiental.</p> <p>Atención ciudadana en el marco de la cultura ambiental para la difusión del proyecto Chapultepec Naturaleza y Cultura.</p>





- **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios

Las siguientes intervenciones menores consisten en la recuperación de los elementos mecánicos desgastados por el tiempo, así como recuperación de partes o componentes de infraestructura que brinda y ha brindado servicios al público hasta por varias décadas, durante las cuales su desgaste ya hace justo y necesario que sean rehabilitados, sustituidos o mejorados para seguir brindando sus servicios. En ninguno de los casos constituye el desarrollo de obra o construcción, sino de un servicio sencillo para su mejor aprovechamiento, cabe señalar que se deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades.

Antes del comienzo de las acciones en los sitios, se deberán tener dispuestos todos los permisos emitidos de forma positiva por parte de las autoridades correspondientes (SEDUVI, SEDEMA, INAH, INBAL y demás que apliquen de ser el caso), los cuales serán gestionados por la empresa prestadora de servicios. Para ello se contemplará en el plan de trabajo el primer mes o período al comienzo de las actividades.

Primera sección

1.- Caseta de vigilancia, ubicada en el Bajo Puente de la entrada del acceso de metro Chapultepec, con una superficie aproximada de 20.9 m².

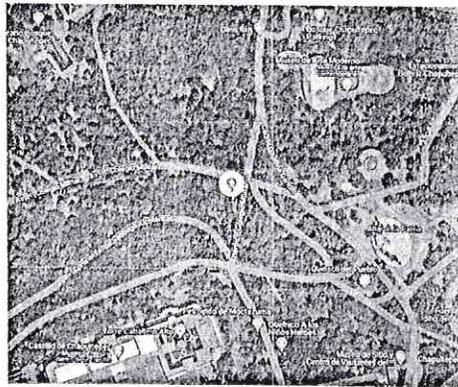


Imagen 1.- Ubicación del sitio

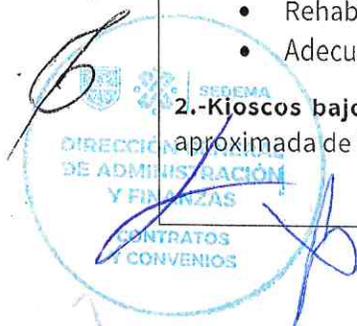
Consiste en la intervención menor del espacio ocupado para labores de vigilancia, a través de:

- Aplicación de pintura en interior y exterior, incluyendo la herrería perimetral y la reja de acceso principal.
- Modernización de piso y adecuación de muros.
- Adecuación y modernización de mobiliario.
- Rehabilitación del sistema eléctrico
- Adecuación de tuberías existente.

2.- Kioscos bajo puente, ubicado en la entrada del acceso del metro Chapultepec, con una superficie aproximada de 78 m².

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

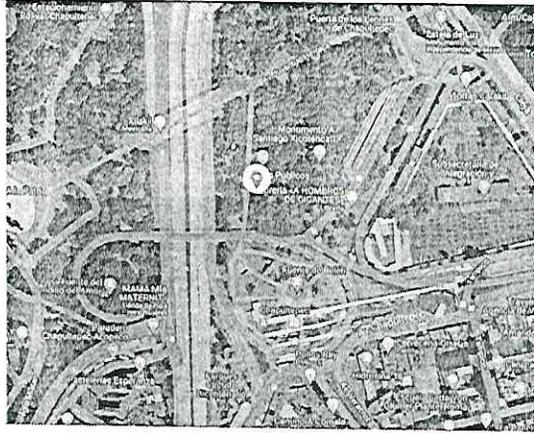


Imagen 2.- Ubicación del sitio

Mantenimiento menor del módulo fijo de comercio consistentes en:

- Rehabilitación de herrería (puertas, ventanas, techumbre).
- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento y/o sustitución de cortinas metálicas.
- Modernización del sistema eléctrico y de la tubería existente
- Mantenimiento de tuberías existente.
- Adecuación y/o cambio de muebles sanitarios
- Mantenimiento menor de techumbre de policarbonato (123 m2)

3.- Módulo de Información 1, ubicado en la esquina entre el acceso del metro y la calzada Juventud Heroica, tienen una superficie aproximada de 21.58 m2.

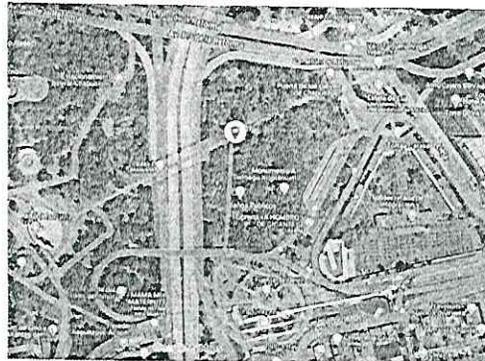


Imagen 3.- Ubicación del sitio

Mantenimiento menor del módulo informativo principal del bosque, consistentes en:

- Mantenimiento menor de herrería, y modernización de cerraduras y/o candados de alta seguridad.
- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización y colocación de cortinas planas.
- Modernización del exhibidor con mapa informativo.



[Handwritten signature in blue ink]



- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento menor a mostradores y colocación de sistema de altavoces.
- Modernización del mobiliario (lockers y bancos).

4.-**Baño Circular**, ubicado por la salida de flores, cerca de gimnasio al aire libre, tiene una superficie aproximada de 12.43 m2.



Imagen 4.- Ubicación del sitio.

Dada su estructura y estética, así como el lugar donde se encuentra de gran afluencia de visitantes, es importante considerar un mantenimiento menor integrado al bosque, (por lo que se podrá proponer una alternativa para modernizarlo diferente o bien complementaria a las acciones señaladas), se deberá tener cuidado en no dañar ni cortar las plantas que se encuentran junto a la estructura.

- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de herrería y piso.
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y reparación).
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.

5.-**Casa del Guardabosque**, ubicada frente a la Quinta Colorada, tiene una superficie aproximada de 207 m2.



Imagen 5.- Ubicación del sitio

[Firma manuscrita]

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
CONTRATOS Y CONVENIOS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Es un sitio que actualmente está en uso, por lo que se deberán considerar las actividades propias del lugar para la programación de actividades.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento menor de herrería.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos, puertas y ventanas de madera.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Modernización de tuberías existentes.

6.-Quiosco atrás de librería Porrúa, ubicado por la salida de grutas, atrás de la librería Porrúa, la superficie aproximada de la edificación es de 82 m2 más 4.5 m2 de un cuarto anexo que forma parte de este.



Imagen 6.- Ubicación del sitio

Es un sitio histórico, por lo que el proveedor deberá tramitar y contar con el permiso correspondiente ante el INAH e INBAL, las acciones también se deberán realizar en el cuarto anexo del Quisco.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Mantenimiento menor de herrería, y modernización de cerraduras y/o candados de alta seguridad.
- Modernización y colocación de cortinas planas.
- Aplicación pintura en interiores y exteriores.
- Modernización de cancelería.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos (incluido el de la explanada), puertas, ventanas, mesas fijas y bancas de herrería.
- Modernización del sistema eléctrico, incluidas las luminarias.
- Modernización de tubería existente.



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



7.- Oficinas administrativas DGSANPAVA 1 y 2, ubicados frente a la Dirección General, por la entrada de Quebradora, la superficie aproximada entre los dos es de 120 m².

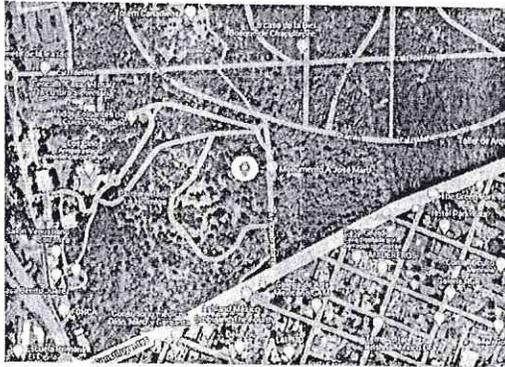


Imagen 7.- Ubicación del sitio

Es un sitio que actualmente está en uso, por lo que se deberán considerar las actividades propias del lugar para la programación de actividades.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de herrería y de puertas y ventanas.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización de sistemas eléctricos.
- Modernización de tubería existente.

Segunda Sección

8.-Baños frente a Lago Mayor (E5), ubicado a un costado del estacionamiento E5, frente a lago mayor, tiene una superficie aproximada de 75 m².

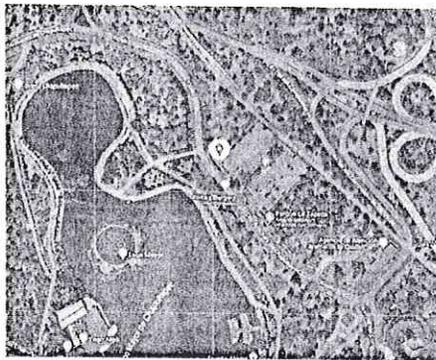


Imagen 8.- Ubicación del sitio

Es un baño que actualmente está en desuso y dado que el estacionamiento que se encuentra a un costado cuenta con servicios sanitarios funcionales, el mantenimiento menor que se tiene previsto para este sitio se

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTA
SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS

[Handwritten signature]



deberá considerar en un sentido de resguardo de materiales y equipo para trabajadores de la segunda sección, por lo tanto, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventas de herrería con refuerzos de elementos de seguridad.
- Mantenimiento menor y/o sustitución de piso y adecuación de las áreas para un mejor tránsito interno.
- Modernización de solo dos módulos sanitarios uno de hombres (con mingitorio ecológico) y uno para mujeres (que incluya todos los accesorios necesarios).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento y adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

9.- **Baños Fuente Xochipilli**, ubicado en el paseo de los compositores, frente a la fuente de Xochipilli, tiene una superficie aproximada de 70 m2.



Imagen 9.- Ubicación del sitio

Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del CCA y de espacios de entretenimiento se prevé poner en funcionamiento este sitio, para lo cual se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.



[Firma manuscrita]



10.- Cafetería, ubicada en paseo de los compositores, a un costado de la fuente Xochipilli, el inmueble principal tiene una superficie de 80 m2.

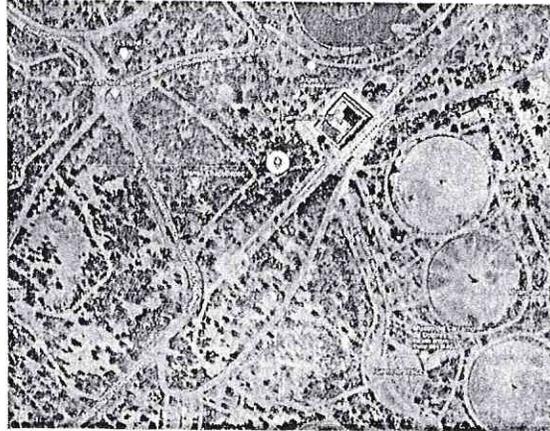


Imagen 10.- Ubicación del sitio

Sitio actualmente deteriorado, se deberá respetar en todo momento la estructura, así mismo preservar la esencia del espacio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventas de herrería, con refuerzos para seguridad
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos, incluidos los de explanada.
- Modernización del sistema eléctrico incluidas luminarias.
- Modernización de tubería existente.

11.- Baños frente Aztlán, ubicado en el Circuito Correr es salud, por el estacionamiento E4, frente al Aztlán, con una superficie de 75 m2.

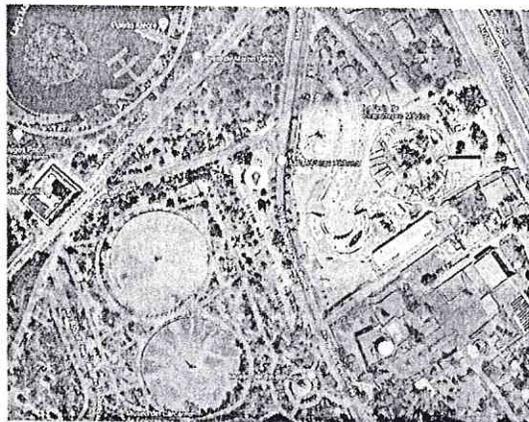


Imagen 11.- Ubicación del sitio

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del Parque Aztlán y del aumento de visitantes que se esperan, se da la necesidad de contar con un mayor número de sanitarios, por lo cual el mantenimiento menor de este sitio se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.

12.- Baños frente a Papalote, ubicado en el circuito correr es salud, frente al Papalote Museo del Niño, tiene una superficie aproximada de 75 M2.



Imagen 12.- Ubicación del sitio

Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del Parque Aztlán y del aumento de visitantes que se esperan, se da la necesidad de contar con un mayor número de sanitarios, por lo cual el mantenimiento menor de este sitio se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización del sistema eléctrico.

13.- Baños Skatepark ubicados en Avenida constituyentes, dentro del Skate Park, tiene una superficie aproximada de 105 m2.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Imagen 13.- Ubicación del sitio

Baño actualmente en desuso y deteriorado, derivado de la alta demanda de usuarios que practican el deporte de patinaje en el lugar, se hace necesario el mantenimiento menor de este espacio considerando los siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, incluyendo el plafón, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso y paredes.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventanas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización del sistema eléctrico.

14.-Baños Parque Constituyentes, ubicados atrás del Jardín de Niños Ponciano cuentan con una superficie de 80 m2.



Imagen 14.- Ubicación del sitio





Baño actualmente en desuso, en virtud del equipamiento escolar que se encuentra en la zona se hace necesario contar con servicios sanitarios en óptimas condiciones, para este espacio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.

15.-Baños dentro del SOPE, ubicado dentro de la pista de atletismo del SOPE tiene una superficie de 80 m²

El SOPE es un espacio utilizado por un gran número de deportistas durante todo el día, los sanitarios han estado en desuso desde hace varios años, su mantenimiento representa la mejora en la prestación del servicio dentro de la pista, se tiene considerado:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, regaderas y vestidores, etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Modernización y adecuación de tubería existente y colocación de elementos de energía solar (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

16.- Baños estacionamiento PARCUR, ubicados dentro del estacionamiento del PARCUR con una superficie de aproximada de 63 m².



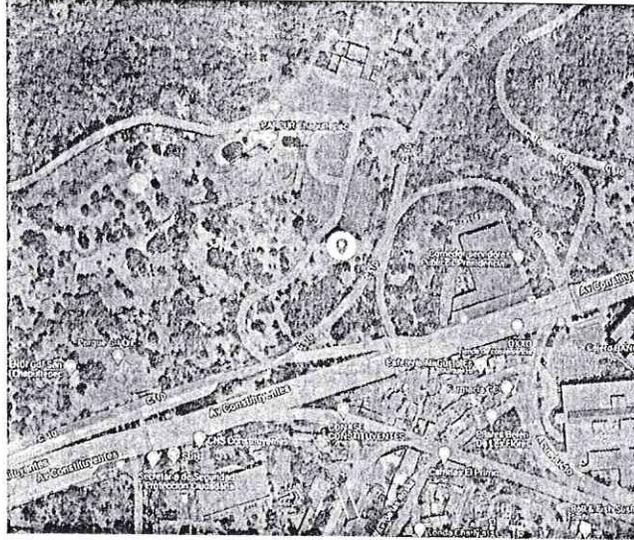


Imagen 16.- Ubicación del sitio

Es un baño que actualmente está en desuso y dado que recientemente se rehabilitaron espacios dentro del PARCUR (incluidos los servicios sanitarios), el mantenimiento menor que se tiene previsto para este sitio se deberá considerar en un sentido de resguardo de materiales y equipo para trabajadores de la tercera sección, por lo tanto, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventas de herrería con refuerzos de elementos de seguridad.
- Mantenimiento menor y/o sustitución de piso y adecuación de las áreas para un mejor tránsito interno.
- Modernización de solo dos módulos sanitarios uno de hombres (con mingitorio ecológico) y uno para mujeres (que incluya todos los accesorios necesarios).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento y adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

Cabe señalar que todas las acciones de mantenimiento menor son de referencia siendo indicativas más no limitativas, por lo que podrán proponer ajustes siempre y cuando estén consensuados con el Bosque de Chapultepec.



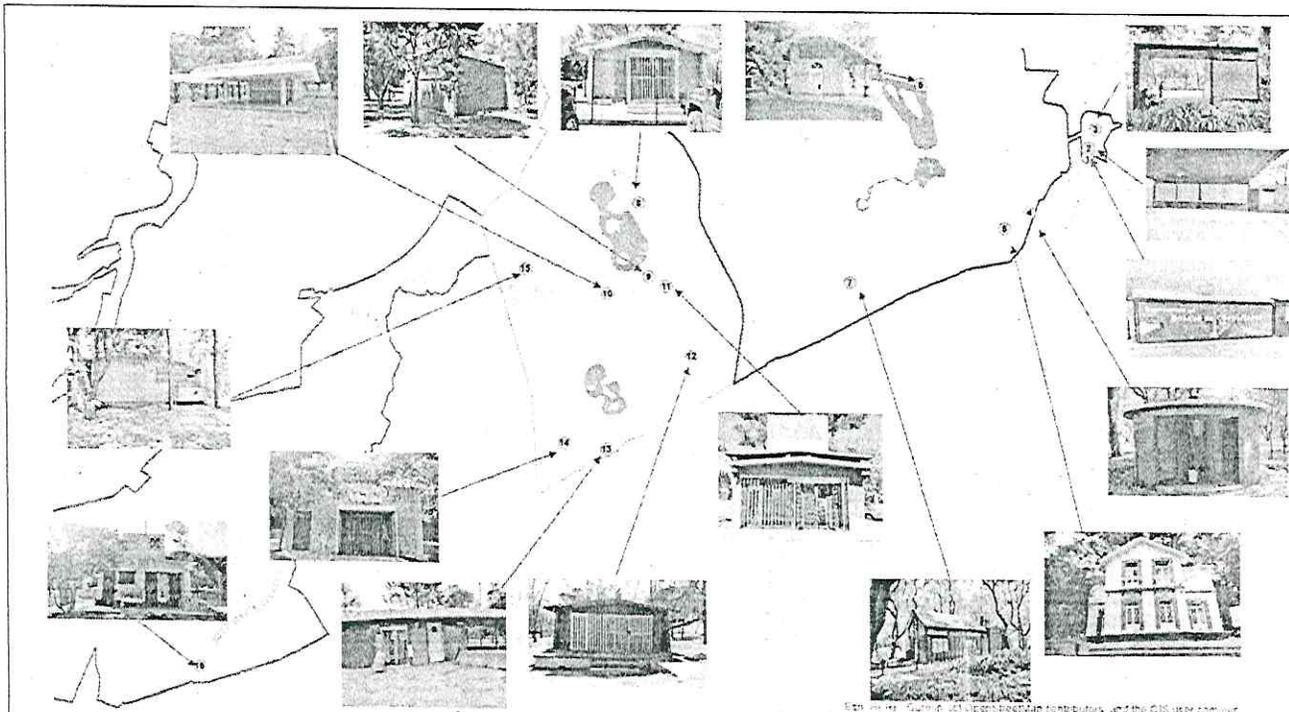


Imagen 17.- Referencia general de los sitios

Así mismo es necesario precisar que para el mantenimiento menor de los espacios se deberá presentar primeramente un programa de trabajo general, que incluya las actividades a realizar en el servicio y posteriormente al fallo, se presentará el programa de trabajo particular el cual deberá ser acordado con el área técnica del Bosque.

Componente 2.- Conservación y generación de áreas permeables

Se deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Generación de áreas permeables, mediante la separación de elementos necesarios para un libre tránsito en las áreas.
- Para la separación, se deberá considerar la totalidad de elementos (incluido los subterráneos) teniendo en cuenta que todos los residuos se trasladen a un sitio autorizado y con forme a la norma aplicable.
- El área permeable deberá quedar completamente limpia, para el establecimiento y crecimiento vegetal, así como para la infiltración del agua.
- Se deberá delimitar el área de trabajo con malla ojillada, soportada con conos de precaución con bandas reflejantes (Barricada), que incluya carteles de advertencia de personal trabajando, los sitios seleccionados son los siguientes:

Primera sección



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



- 1.- Módulo de información 2, ubicado en La milla por la vereda que sube al castillo de Chapultepec, tiene una superficie aproximada de 21.58 m2.
- 2.- Cuarto de Bombas, ubicado en Borbones por la falda norte del castillo de Chapultepec, tiene una superficie aproximada de 9 m2. (Es necesario que el licitante revise con SACMEX su funcionamiento antes de cualquier intervención)
- 3.- Área borbones, ubicado en zona de picnic y tránsito hacia Castillo de Chapultepec al lago menor, con una superficie aproximada de 1,000 m2. (Se deberá considerar adicionalmente mantenimiento menor de 380 m2 de adoquines.)
- 4.- Plancha cerca de la estación del trenecito en frente del K2 de comida, tiene una superficie aproximada de 411 m2.
- 5.- Nicho eléctrico, ubicado por la salida Acuario de reforma, con una superficie aproximada de 9.81 m2.
- 6.- Senderos de la Laminadora, ubicado en por la milla en sitio conocido como "La laminadora", tiene una superficie 1,959 m2., (se deberá considerar el mantenimiento menor de 600 m2 de andadores que comunican los lugares de acopio y el acceso por la milla y tener en cuenta adicionalmente 500 m2 de mantenimiento menor de andadores con adoquín de la milla)

Segunda sección

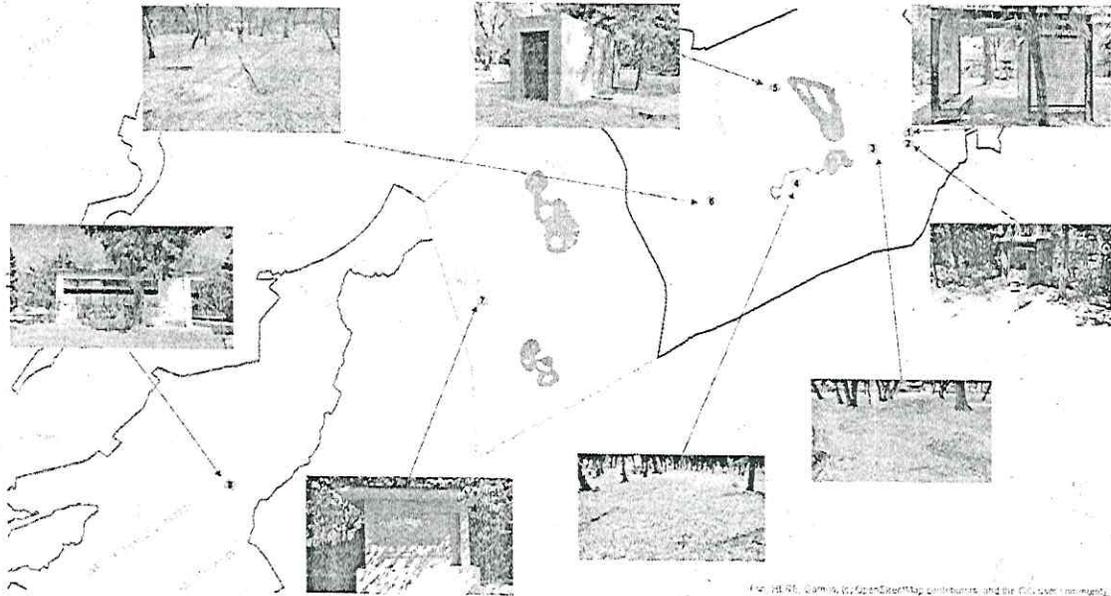
- 7.- Módulo de vigilancia frente al SOPE, con una superficie de 6.50 m2 (considerar mantenimiento menor del andador)

Tercera sección

- 8.- Baños TALLER 5, ubicado sobre Av. Zaragoza

Las superficies son de referencia, las cuales deberán ser corroboradas en sitio por el licitante adjudicado. Así mismo, es preciso señalar que cualquiera de los sitios antes referidos, que por alguna causa ajena al presente proceso no se pudiera generar un área permeable, se deberá acordar con la DEBCH el mantenimiento menor que se pueda dar.





2.- Propuesta para el Mejoramiento de áreas recuperadas.

Que contenga al menos:

- La programación de las acciones sobre los sitios a intervenir
- Las técnicas basadas en la naturaleza que permitan recuperar el suelo
- Las técnicas basadas en la naturaleza que mejoren la infiltración del agua para el aprovechamiento del propio Bosque de Chapultepec (**pozos, canales o jardines infiltrantes**)

3.- Establecimiento de vegetación rustica e incorporación de semillas o plántulas.

Considerará al menos:

- Limpieza y retiro de residuos del área.
- Preparación del terreno que incluya mejoramiento de suelo (adicionando productos promotores microbiológicos como mulch o composta).
- Promover la vegetación rustica de acuerdo con cada Sección del Bosque y según la naturaleza que lo rodea.
- Incorporación de semillas o plántulas de las especies reservadas que se encuentran en la Biblioteca de semillas de la tercera sección del Bosque de Chapultepec, aportando todos aquellos elementos necesarios para su germinación, establecimiento y sobrevivencia.
- Reforestación con árboles de más de 5 metros (considerar al menos 2 por sitio o bien conforme a la propuesta, salvo en el sitio 7. Módulo de vigilancia)

4.- Monitoreo de las áreas recuperadas, con remplazo o refuerzo de los elementos vegetales

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Deberá considerar que durante el período comprendido dentro del servicio la Licitante adjudicada será enteramente responsable de la conservación y permanencia de los elementos biológicos o físicos que establezca, por tanto, deberá considerar el remplazo de plantas que no sobrevivan, ya sean árboles, arbustos o hierbas, así como la conservación de los elementos físicos desarrollados como parte de las técnicas basadas en la naturaleza incorporadas en la mejora de los servicios ambientales del Bosque para la Ciudad de México.

Antes del comienzo de las actividades en los sitios, se deberán tener dispuestos todos los permisos emitidos de forma positiva por parte de las autoridades correspondientes (SEDUVI, SEDEMA, INAH y demás que apliquen de ser el caso), los cuales serán gestionados por la empresa prestadora de servicios. Para ello se contemplará en el plan de trabajo el primer mes o período al comienzo de los trabajos.

Componente 3.- Atención a la Ciudadanía

Ante las expectativas del proyecto “Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura”, y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al componente tres, el proveedor deberá realizar acciones de difusión entre la ciudadanía para dar a conocer el proyecto desde la perspectiva ambiental y cultural; la cual podrá realizarse a través de medios gráficos como por ejemplo los trípticos, lonas, etc. (todo en material reciclado) o bien digitales.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos contará con un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el período de vigencia del servicio.

[Handwritten signature]

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Mantenimiento menor de espacios: 1ª Sección 1.- Caseta de vigilancia 2.- Quiosco de locales del acceso “Puente metro” 3.- Módulo de Información turística 1 4.- Baño Circular en el Acceso “Puerta Flores” 5.- Casa del Guardabosque (Quinta Colorada) 6.- Quiosco atrás de librería Porrúa 7.- Oficinas administrativas DGSANPAVA 1 Y 2 2ª Sección 8.- Baños Junto Lago Mayor	Servicio	1



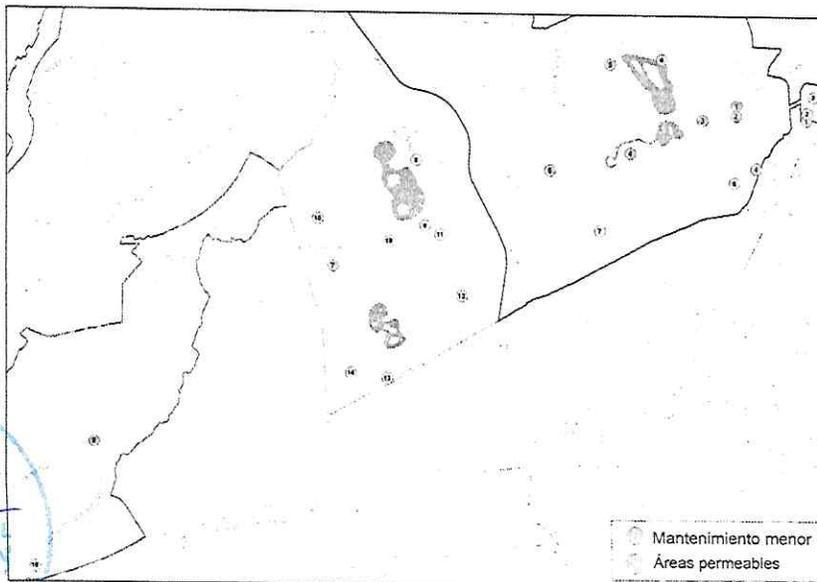
[Handwritten signature]



	<p>9.- Baños Fuente Xochipilli 10.- Cafetería 11.- Baños frente Aztlán, junto estacionamiento 12.- Baños frente a Papalote 13.- Baños Skatepark 14.- Baños Parque Constituyentes 15.- Baños dentro del Sope</p> <p>3ª Sección 16.- Baño estacionamiento PARCUR</p>		
	<p>Generación de áreas permeables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación 8 espacios permeables. 2. Propuesta conceptual para el mejoramiento. 3. Establecimiento de vegetación rustica, ornamental u otra e incorporación de semillas o plántulas. <p>Mantenimiento de las áreas generadas, con remplazo o refuerzo de los elementos vegetales.</p>	Servicio	1
	<p>Cultura Ambiental Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental</p>	Equipo	1

• **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Bosque de Chapultepec se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico y las actividades se realizarán en las 3 secciones del Bosque de Chapultepec.



[Firma manuscrita]



• **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio integral será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a una sola empresa licitante.

• **CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución). De acuerdo con los requerimientos del servicio, la empresa licitante adjudicada no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

• **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de septiembre de 2022.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 02 de junio de 2022.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 1 de abril de 2022.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de enero de 2021.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 23 de abril de 2021.



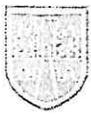


- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 7 de junio de 2019.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de febrero de 2021
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2020.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 2 de septiembre de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.



- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 15 de marzo de 2022.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- Norma Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal NADF-018-AMBT-2009
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).





- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

• **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

La visita será obligatoria, el lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en la parte baja del Edificio de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, ubicado en la 1ª sección del Bosque, Av. Paseo de la Reforma s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850

A las 10:00 horas del día en que se programe la visita (de acuerdo con el calendario del presente procedimiento de licitación) y tolerancia de espera de 10 minutos.

• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA.

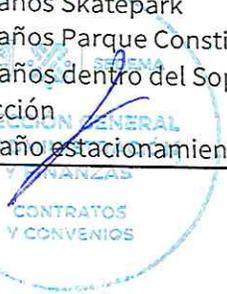
• **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR**

NO APLICA.

• **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

Componente	PERIODO 1*	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5
Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios:					
1ª Sección					
1.- Caseta de vigilancia					
2.- Quiosco de locales del acceso "Puente metro"					
3.- Módulo de Información turística 1					
4.- Baño Circular en el Acceso "Puerta Flores"					
5.- Casa del Guardabosque (Quinta Colorada)					
6.- Quiosco atrás de librería Porrúa					
7.- Oficinas administrativas DGSANPAVA 1 Y 2					
2ª Sección					
8.- Baños Junto Lago Mayor					
9.- Baños Fuente Xochipilli					
10.- Cafetería					
11.- Baños frente Aztlán, junto estacionamiento					
12.- Baños frente a Papalote					
13.- Baños Skatepark					
14.- Baños Parque Constituyentes					
15.- Baños dentro del Sope					
3ª Sección					
16.- Baño estacionamiento PARCUR					

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Componente 2.- Generación de áreas permeables 1. Generación 8 espacios permeables. 2. Propuesta conceptual para el mejoramiento. 3. Establecimiento de vegetación rustica, ornamental u otra e incorporación de semillas o plántulas. 4.-Mantenimiento de las áreas generadas, con remplazo o refuerzo de los elementos vegetales.					
Componente 3.- Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental					
Avance porcentual**	10%	20%	25%	25%	20%

(*) Periodo 1, deberá ser considerado también para llevar a cabo todas las gestiones de licencias, permisos, dictámenes y similares necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales deberán coordinarse con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para su seguimiento, dicha actividad deberá ser incluida en el Programa de Trabajo para la ejecución del Servicio estableciendo de forma paralela el inicio de los preparativos para la intervención.

(**) Es necesario aclarar que el cronograma y sus porcentajes podrán ser modificados en función del avance del proceso de licitación según ocurra, debiendo ajustar el cronograma dentro de los primeros días y hasta el 31 de diciembre de 2023, además de las circunstancias que en su caso se presenten durante la ejecución del servicio, siempre y cuando no sean imputables al proveedor, previa conciliación con el área requirente, con motivo de situaciones técnicas y de la logística del servicio y de las actividades programadas dentro del Bosque de Chapultepec, que incidan en el proceso del servicio.

• EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa licitante adjudicada deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.

La empresa licitante adjudicada, deberá presentar, como parte de su propuesta técnica, una relación del equipo y herramienta, la cual utilizará para el desarrollo de las actividades señaladas en el presente Anexo Técnico.

Las siguientes tablas con la relación de herramientas, equipo, materiales, consumibles y personal, se plantean en términos de sugerencia, es decir indicativos más no limitativos, por lo que la Licitante podrá integrar en su propuesta las que considere necesarias, tanto en número como en tipo y frecuencia de uso.

20	Guantes de Carnaza
20	Guantes de tela con puntos antiderrapantes
5	Machete
20	Monogoggles
20	Pala Recta

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1	Minicargador
1	Rotomartillo
10	Carretillas
10	Marros
1	Planta de soldar
1	Generador de electricidad
5	Escaleras
3	Esmeril
2	Andamios de más de 2 metros de altura
30	Cascos, chalecos e Impermeables (de ser necesarios)

Baños portátiles y caseta

El prestador del servicio adjudicado deberá, instalar sanitarios móviles (similar a sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiéndose que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado

Medidas de seguridad e higiene

Todo el personal debe portar equipo de protección personal.

Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.

• **COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” de manera pronta y efectiva.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



El prestador del servicio se obliga reportar avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas.

El personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

• **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA LICITANTE ADJUDICADA**

La empresa licitante adjudicada tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, así como:

- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- Garantizar la atención a la ciudadanía (equipo o cuadrilla de 4 personas), a las cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio, destinando cuando menos el 3% del monto propuesto para el servicio, entendiéndose de fundamental importancia la atención ciudadana.
- Los residuos generados en el presente servicio deberán disponerse de manera adecuada de acuerdo con la legislación aplicable. NO deberá realizar el transporte inadecuado, arrojar o abandonar en sitios no autorizados residuos de cualquier especie; ni fomentar o crear basureros clandestinos.

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

• **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

• **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA LICITANTE (PARTICIPANTE)**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades.





Por lo que se requiere que la Empresa Licitante (participante) acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

Responsable del servicio (1)

Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Civil o Biología

Título, Cédula Profesional.

Mínimo 3 años de experiencia comprobable en prestación de servicios similares al objeto del servicio (Rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes), en el manejo del personal y la toma de decisiones.

Coordinadores. (2, uno para el componente uno y otro para el componente dos)

Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios:

Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil.

Título, Cédula Profesional.

Componente 2.- Generación de áreas permeables

Licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o Biología.

Título, Cédula Profesional.

(Los coordinadores son el personal técnico o personal responsable de verificar que los trabajos se lleven a cabo)

Cabo de oficios (4, dos por componente)

Experiencia coordinando brigadas de trabajo de personal de campo y en la supervisión de avances.

Personal de campo (Ayudantes generales). (los necesarios por componente)

Ayudantes generales con disposición a realizar diversas labores en áreas verdes, rehabilitación y/o mantenimiento menor de espacios, de acuerdo con las necesidades del trabajo.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición de la empresa licitante, son los siguientes:

- Currículum del responsable del Servicio donde se documente que cuenta con experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados la rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes, como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:

a) Nombre completo.

b) Profesión.

c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



[Handwritten signatures at the bottom]



- Datos de la empresa o dependencia (nombre, domicilio, teléfono de referencias y/o contactos)
 - Fechas completas (DD/MM/AAAA) de ingreso y conclusión de la relación laboral.
 - Cargo.
 - Funciones desempeñadas.
 - Proyectos similares al del presente servicio, dónde ha participado como parte de la empresa licitante o particular.
- Acreditación de los estudios a nivel Licenciatura y/o estudios de postgrado del responsable del servicio y de los coordinadores, serán admisibles Cédulas y/o Títulos Profesionales.
 - Para acreditar la experiencia y especialidad **de la empresa licitante**, deberá exhibir al menos tres (03) contratos concluidos en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones, completos, legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios relacionados con la rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes ; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo, solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.
 - Para acreditar el cumplimiento de los contratos, la empresa licitante deberá exhibir los contratos y documentos que acrediten dicho cumplimiento, podrán ser actas entrega recepción, cartas de liberación o conclusión de contrato emitidas por los empleadores; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos que se hayan exhibido, debidamente membretadas y firmadas. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.
 - Acreditará el dominio de herramientas, equipo y aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, mediante constancias o certificados de cursos o talleres de temas relacionados con el objeto de la presente licitación. En los cuales se identifique nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación, estos documentos no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses.
 - Deberá presentar las declaraciones de la empresa o persona física licitante a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual del año anterior inmediato y la última mensual del mes previo al acto de apertura de propuestas.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- Desarrollo de una propuesta técnica atendiendo los criterios del anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será deseada.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando: temporalidad, áreas de intervención, actividades que propone y el personal asignado a realizarlas.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal asignado para la prestación del servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el/la representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El servicio será administrado por parte de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec a través de la Subdirección Técnica, y en su caso quienes ocupen el cargo temporalmente por las causas que lo ameriten; por lo que para realizar las acciones de supervisión y/o verificación, serán auxiliados del personal técnico, quienes serán los facultados de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio amerita ser recibido a entera satisfacción; no obstante, los facultados de determinar la aceptación o rechazo del servicio, serán los que tengan las funciones expresas en la normatividad que regula la materia.

• ENTREGABLES

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERIODO REPORTADO	PERIODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE, ASISTIDA POR EL BIÓLOGO MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	30 días naturales	05 días hábiles posteriores al término del periodo reportado





Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- RESUMEN EJECUTIVO (INCLUIR AVANCE CUANTITATIVO)
- OBJETIVOS
- ACTIVIDADES DE CAMPO
- ANEXOS
 - Fotográfico (registro documental de las acciones comprometidas a realizar)
 - Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
 - Otros. (Informes, reportes, permisos, resultados, tablas)

Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar exposiciones electrónicas o presenciales a la empresa licitante adjudicada con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.

Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados. Todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

- **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS**

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

La empresa licitante contará con 05 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa proveedora del servicio acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la parte administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, Biol. Martín Aguilar Cervantes, personas adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y/o quienes los suplan o lo sustituyan en el cargo.



Firma manuscrita en azul.



La devolución, el rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "la empresa licitante adjudicada a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a seis (6) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a la empresa licitante adjudicada, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte de la parte administradora del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a la empresa licitante adjudicada el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que la empresa licitante adjudicada realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

<p>1. Plazo, lugar y horario de la contratación</p>	<p>PLAZO: El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>Para la prestación del servicio deberá ser al interior de las tres Secciones del Bosque de Chapultepec</p> <p>En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec el horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente (DEBCH) durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>
<p>3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.</p>
<p>4. Forma de pago:</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su</p>



[Firmas manuscritas]



CONDICIONES CONTRACTUALES

revisión en términos de los trabajos efectuados y a entera satisfacción por parte de ésta.

El informe y factura correspondientes del periodo serán recibidas en el domicilio ubicado en:

Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15 horas.

Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable de no cumplir los requisitos, será devuelta al emisor). La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a **la empresa prestadora del servicio** las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **la empresa prestadora del servicio** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **la empresa prestadora del servicio** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) fiscales correspondientes a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>Asimismo, la empresa prestadora del servicio manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que la empresa prestadora del servicio proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p>5. Impuestos y derechos</p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
<p>6. Penas convencionales:</p>	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría", una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en</p>



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES

un **plazo no mayor de 48 horas** o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "**La Secretaría**" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el importe de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

En caso de que **la empresa prestadora del servicio** no lleve a cabo las acciones en las condiciones establecidas en el correspondiente contrato y bajo los términos del presente ANEXO TÉCNICO, "**La Secretaría**" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del contrato.

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

7. Causales de Rescisión. -

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas del contrato y Anexo Técnico.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.



[Firmas manuscritas]



CONDICIONES CONTRACTUALES

- 13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- 14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.
- 15. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, "**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

"**La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONDICIONES CONTRACTUALES

8. Deduciones al pago:

De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:

Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.

La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.

El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.

En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.

9. Anticipo:

Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" **NO** otorgará anticipos.

10. Garantía de cumplimiento:

Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, la **empresa licitante** adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Ciudad de México**, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total del contrato antes del I.V.A.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



CONDICIONES CONTRACTUALES

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la **"La Secretaría"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la **Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios** de **"La Secretaría"**, a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del contrato dentro del horario de **09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

La empresa prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la fianza mencionada a partir de la vigencia del contrato y hasta 6 meses después del término de la vigencia; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **la empresa prestadora del servicio** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, el (la) Administrador(a) del Contrato procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que **la empresa prestadora del servicio** inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento

Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.

La empresa prestadora del servicio se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



11. Vicios Ocultos.

[Handwritten signature]



CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.</p> <p>La empresa prestadora del servicio quedará obligada a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.</p>
<p>12. Modificaciones al contrato</p>	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaria" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de la empresa licitante adjudicada, "La Secretaria" convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de la empresa licitante adjudicada se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, la empresa licitante adjudicada continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





CONDICIONES CONTRACTUALES

proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

13. Terminación Anticipada

Con fundamento en el artículo **54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y en el **artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**, podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14. Póliza de Responsabilidad Civil

La empresa prestadora del servicio se obliga a entregar a favor de **"La Secretaría"**, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a **"La Secretaría"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"La Secretaría"**, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **la empresa prestadora del servicio** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"La Secretaría"**, como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CONDICIONES CONTRACTUALES

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por **la empresa licitante** al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado "**La Secretaría**" podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **La empresa prestadora del servicio**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **la empresa prestadora del servicio**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados.

La empresa prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**La Secretaría**".

En caso de que **La empresa prestadora del servicio** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **La empresa prestadora del servicio** adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTA

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría". dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de La empresa prestadora del servicio
15. Desavenencias	En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN
EL CONTRATO

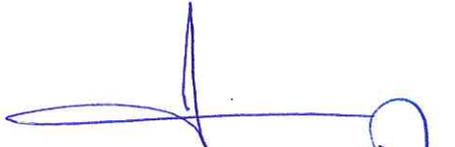
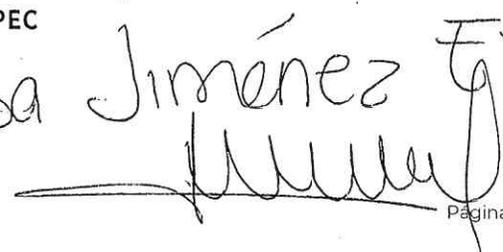

MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC

ÁREA REQUERENTE


ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO


MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC


Rosa Jiménez Emiliti




ANEXO 4

FACTURACIÓN

FACTURACIÓN DE SERVICIOS

FEDERAL

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1º y 2º Párrafo.

1º Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2º Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FEDERAL

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/162/2023 FC

Vigencia del contrato: Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023

Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Servicio de Atención a Zonas Abandonadas, Baños y Quiosco Patrimonial. Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y Rehabilitación de Parques, Tercera Fase (2023)

Monto Total: \$ 29,907,476.92

ENTREGABLES

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones administrativas de la contratación. Entregables. Nombre y cargo del servidor publico del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	
II. Condiciones administrativas de la contratación. Entregables. Periodo reportado y de entrega.	Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias. Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y periodo que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.. El periodo reportado en los informes será de 30 días naturales. El periodo de entrega será de 05 días hábiles posteriores al término del periodo reportado.	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 1.- Plazo, lugar y horario de la contratación.	Plazo: El Servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2023. Lugar: Las actividades se realizarán al interior de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. El Horario de Servicio, será en un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente (DEBCH) durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023	





Elaboró: Angel Esquivel Neri
 Revisó: Lic. José Francisco Pérez Rivera
 Fundamento: Anexo Técnico

<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de esta. El informe y facturas correspondientes del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes S/N, Interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcatla Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas.</p>	<p>Condiciones contractuales. 4.- Forma de pago</p>
<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable de no cumplir los requisitos, será devuelta al emisor. La parte administradora del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas. El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" adjudicado proporcione.</p>	<p>Condiciones contractuales. 4.- Forma de pago</p>
<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>A la firma del contrato</p>	<p>Deberá presentar Garantía de cumplimiento</p>	<p>Condiciones contractuales. 10.- Garantía de cumplimiento.</p>
<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2023</p>	<p>A la firma del contrato</p>	<p>Deberá presentar póliza de responsabilidad civil</p>	<p>Condiciones contractuales. 14. Póliza de responsabilidad civil</p>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN VII DE
LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ÁREA REQUIRENTE
Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

REQUISICIÓN NÚMERO: No.50 FC expedida por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).	1	Servicio
TOTAL DE PARTIDAS: 1		

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
DGAF-SF/FEDERALES/059/2023 por un monto de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

PARTIDAS PRESUPUESTALES:

Partida	Descripción
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

MONTO A CONTRATAR:
\$29,907,476.92 (Veintinueve millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 92/100 M.N.).

Partida	Descripción	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.
1	Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).	\$25,782,307.69
	Subtotal	\$25,782,307.69
	IVA	\$4,125,169.23
	Total	\$29,907,476.92



DICTAMEN

Al tenor de lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se expide el presente Dictamen que hace constar las razones del área requirente que motivan la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2023, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, y por el Gobierno de la Ciudad de México, y otorgados a la Secretaría del Medio Ambiente.

PARTIDA ÚNICA

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo el mantenimiento menor de espacios deteriorados y la generación de áreas permeables dentro del Bosque de Chapultepec, en pro de mejorar el espacio público y aumentar los servicios ambientales que provee el bosque a la Ciudad de México, en los que se incluyen los siguientes componentes generales.:

Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios en la Primera, Segunda y Tercera Sección.

Componente 2.- Conservación y generación de áreas permeables.

Componente 3.- Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

1. ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de su infraestructura.

EL 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura), que busca potenciar su riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque. Así mismo con fecha 11 de septiembre de 2023 se firmó el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación, donde se modificaron las Cláusulas, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Décimo Séptima y los Anexos No. 1 y No. 2.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país y es el mayor bosque urbano de la Ciudad de México. Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la ciudad y del país. Sin embargo, en los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, hasta la derivada por los efectos de la pandemia de la COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad, donde la gente pueda buscar esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios.



Actualmente, existe una diversidad áreas e inmuebles que con el paso del tiempo han quedado obsoletos o bien rebasados tecnológicamente, caso concreto de algunos sanitarios de la primera, segunda y tercera sección, los cuales presentan problemas de infiltración de agua, fugas en sus tuberías, accesos arcaicos y una gran degradación de sus instalaciones tanto internas como externas, además de que no cuentan con sistemas amigables con el medio ambiente (como lo son ahorradores de agua o mingitorios ecológicos). Aunado a lo anterior existe otra infraestructura que ha perdido un importante potencial de uso, derivado del nulo mantenimiento que se le ha brindado, tal es el caso de los Quioscos de locales del acceso "Puente metro" o bien el "Módulo de información turística" sobre la calzada Juventud heroica el cual se encuentra totalmente oxidado y con partes destruidas y que en épocas pasadas dotaba de información turística a los visitantes del Bosque. Otro caso son los inmuebles con uso de cafetería, particularmente la que se encuentra atrás de la Librería Porrúa en la primera sección tiene una categoría histórica y de protección del inmueble, la cual cuenta con problemas de filtración de agua, ha sufrido vandalismo y su plazoleta por muchos años ha estado abandonada. En este mismo sentido se cuentan también con inmuebles que con el paso del tiempo y derivado de las propias actividades del bosque han cambiado su uso, tal es el caso de las oficinas administrativas de la DGSANPAVA o de la Casa del Guardabosque, que si bien en sus inicios se concibió para el resguardo de elementos de vigilancia, hoy en día son oficinas administrativas y en su momento no se hicieron los ajustes ni se proporcionó el mantenimiento necesario, lo que ha resultado en problemas de filtraciones, elementos destruidos en fachadas y pisos en mal estado.

También existen áreas que definitivamente ya no cumplen una función específica, constituyendo un conjunto de pequeños espacios aislados y deteriorados que implican un riesgo para los paseantes, tal es el caso de la plancha sólida para el resguardo de caballos de la que actualmente solo sobresalen elementos puntiagudos peligrosos, así como senderos y veredas que no conectan con ningún lugar y que además se encuentran en muy mal estado, limitando la infiltración de agua de lluvia. Con la finalidad de evitar un mayor detrimento de estos elementos, así como los problemas de seguridad y estéticos al entorno natural circundante, es necesario dar un mantenimiento menor a sitios estratégicos, establecer zonas permeables que sirvan para la infiltración de agua al subsuelo en las que se establezca vegetación, con lo que se incrementarían los servicios ambientales del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano, denominado Bosque de Chapultepec.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios

Las siguientes intervenciones menores consisten en la recuperación de los elementos mecánicos desgastados por el tiempo, así como recuperación de partes o componentes de infraestructura que brinda y ha brindado servicios al público hasta por varias décadas, durante las cuales su desgaste ya hace justo y necesario que sean rehabilitados, sustituidos o mejorados para seguir brindando sus servicios. En ninguno de los casos constituye el desarrollo de obra o construcción, sino de un servicio sencillo para su mejor aprovechamiento, cabe señalar que se deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades.

Antes del comienzo de las acciones en los sitios, se deberán tener dispuestos todos los permisos emitidos de forma positiva por parte de las autoridades correspondientes (SEDUVI, SEDEMA, INAH, INBAL y demás que apliquen de ser el caso), los cuales serán gestionados por la empresa prestadora de servicios. Para ello se contemplará en el plan de trabajo el primer mes o período al comienzo de las actividades.



Primera sección

1.- Caseta de vigilancia, ubicada en el Bajo Puente de la entrada del acceso de metro Chapultepec, con una superficie aproximada de 20.9 m².

Consiste en la intervención menor del espacio ocupado para labores de vigilancia, a través de:

- Aplicación de pintura en interior y exterior, incluyendo la herrería perimetral y la reja de acceso principal.
- Modernización de piso y adecuación de muros.
- Adecuación y modernización de mobiliario.
- Rehabilitación del sistema eléctrico
- Adecuación de tuberías existente.

2.-Kioscos bajo puente, ubicado en la entrada del acceso del metro Chapultepec, con una superficie aproximada de 78 m².

Mantenimiento menor del módulo fijo de comercio consistentes en:

- Rehabilitación de herrería (puertas, ventanas, techumbre).
- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento y/o sustitución de cortinas metálicas.
- Modernización del sistema eléctrico y de la tubería existente
- Mantenimiento de tuberías existente.
- Adecuación y/o cambio de muebles sanitarios
- Mantenimiento menor de techumbre de policarbonato (123 m²)

3.- Módulo de Información 1, ubicado en la esquina entre el acceso del metro y la calzada Juventud Heroica, tienen una superficie aproximada de 21.58 m².

Mantenimiento menor del módulo informativo principal del bosque, consistentes en:

- Mantenimiento menor de herrería, y modernización de cerraduras y/o candados de alta seguridad.
- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización y colocación de cortinas planas.
- Modernización del exhibidor con mapa informativo.
- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento menor a mostradores y colocación de sistema de altavoces.
- Modernización del mobiliario (lockers y bancos).

4.-Baño Circular, ubicado por la salida de flores, cerca de gimnasio al aire libre, tiene una superficie aproximada de 12.43 m².

Dada su estructura y estética, así como el lugar donde se encuentra de gran afluencia de visitantes, es importante considerar un mantenimiento menor integrado al bosque, (por lo que se podrá proponer una alternativa para modernizarlo diferente o bien complementaria a las acciones señaladas), se deberá tener cuidado en no dañar ni cortar las plantas que se encuentran junto a la estructura.

- Aplicación de impermeabilizante y de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de herrería y piso.



- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y reparación).
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.

5.-Casa del Guardabosque, ubicada frente a la Quinta Colorada, tiene una superficie aproximada de 207 m2.

Es un sitio que actualmente está en uso, por lo que se deberán considerar las actividades propias del lugar para la programación de actividades.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento menor de herrería.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos, puertas y ventanas de madera.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Modernización de tuberías existentes.

6.-Quiosco atrás de librería Porrúa, ubicado por la salida de grutas, atrás de la librería Porrúa, la superficie aproximada de la edificación es de 82 m2 más 4.5 m2 de un cuarto anexo que forma parte de este.

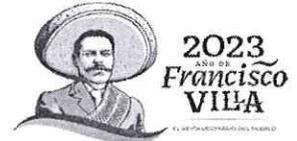
Es un sitio histórico, por lo que el proveedor deberá tramitar y contar con el permiso correspondiente ante el INAH e INBAL, las acciones también se deberán realizar en el cuarto anexo del Quisco.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Mantenimiento menor de herrería, y modernización de cerraduras y/o candados de alta seguridad.
- Modernización y colocación de cortinas planas.
- Aplicación pintura en interiores y exteriores.
- Modernización de cancelería.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos (incluido el de la explanada), puertas, ventanas, mesas fijas y bancas de herrería.
- Modernización del sistema eléctrico, incluidas las luminarias.
- Modernización de tubería existente.

7.- Oficinas administrativas DGSANPAVA 1 y 2, ubicados frente a la Dirección General, por la entrada de Quebradora, la superficie aproximada entre los dos es de 120 m2.

Es un sitio que actualmente está en uso, por lo que se deberán considerar las actividades propias del lugar para la programación de actividades.

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de herrería y de puertas y ventas.
- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos.



- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Modernización de sistemas eléctricos.
- Modernización de tubería existente.

Segunda Sección

8.- Baños frente a Lago Mayor (E5), ubicado a un costado del estacionamiento E5, frente a lago mayor, tiene una superficie aproximada de 75 m².

Es un baño que actualmente está en desuso y dado que el estacionamiento que se encuentra a un costado cuenta con servicios sanitarios funcionales, el mantenimiento menor que se tiene previsto para este sitio se deberá considerar en un sentido de resguardo de materiales y equipo para trabajadores de la segunda sección, por lo tanto, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventanas de herrería con refuerzos de elementos de seguridad.
- Mantenimiento menor y/o sustitución de piso y adecuación de las áreas para un mejor tránsito interno.
- Modernización de solo dos módulos sanitarios uno de hombres (con mingitorio ecológico) y uno para mujeres (que incluya todos los accesorios necesarios).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento y adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

9.- Baños Fuente Xochipilli, ubicado en el paseo de los compositores, frente a la fuente de Xochipilli, tiene una superficie aproximada de 70 m².

Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del CCA y de espacios de entretenimiento se prevé poner en funcionamiento este sitio, para lo cual se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventanas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjetas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.

10.- Cafetería, ubicada en paseo de los compositores, a un costado de la fuente Xochipilli, el inmueble principal tiene una superficie de 80 m².

Sitio actualmente deteriorado, se deberá respetar en todo momento la estructura, así mismo preservar la esencia del espacio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventanas de herrería, con refuerzos para seguridad



- Mantenimiento menor a fachada.
- Mantenimiento menor a pisos, incluidos los de explanada.
- Modernización del sistema eléctrico incluidas luminarias.
- Modernización de tubería existente.

11.- Baños frente Aztlán, ubicado en el Circuito Correr es salud, por el estacionamiento E4, frente al Aztlán, con una superficie de 75 m².

Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del Parque Aztlán y del aumento de visitantes que se esperan, se da la necesidad de contar con un mayor número de sanitarios, por lo cual el mantenimiento menor de este sitio se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.

12.- Baños frente a Papalote, ubicado en el circuito correr es salud, frente al Papalote Museo del Niño, tiene una superficie aproximada de 75 M².

Baño actualmente en desuso, derivado de la apertura del Parque Aztlán y del aumento de visitantes que se esperan, se da la necesidad de contar con un mayor número de sanitarios, por lo cual el mantenimiento menor de este sitio se considerará lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización del sistema eléctrico.

13.- Baños Skatepark ubicados en Avenida constituyentes, dentro del Skate Park, tiene una superficie aproximada de 105 m².

Baño actualmente en desuso y deteriorado, derivado de la alta demanda de usuarios que practican el deporte de patinaje en el lugar, se hace necesario el mantenimiento menor de este espacio considerando los siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, incluyendo el plafón, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.



- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso y paredes.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización del sistema eléctrico.

14.-Baños Parque Constituyentes, ubicados atrás del Jardín de Niños Ponciano cuentan con una superficie de 80 m².

Baño actualmente en desuso, en virtud del equipamiento escolar que se encuentra en la zona se hace necesario contar con servicios sanitarios en óptimas condiciones, para este espacio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, etc.).
- Mantenimiento de tuberías existentes (colocación y/o reparación).
- Modernización del sistema eléctrico.

15.-Baños dentro del SOPE, ubicado dentro de la pista de atletismo del SOPE tiene una superficie de 80 m²

El SOPE es un espacio utilizado por un gran número de deportistas durante todo el día, los sanitarios han estado en desuso desde hace varios años, su mantenimiento representa la mejora en la prestación del servicio dentro de la pista, se tiene considerado:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Modernización del acceso automático.
- Mantenimiento menor de piso.
- Mantenimiento menor de herrería, puertas y ventas con refuerzos de elementos de seguridad.
- Modernización de baños (módulos similares a sanilock, W.C, mingitorios ecológicos, papeleras, jaboneras, espejos, tarjas de servicio, mezcladoras, ovalines, bomba, regaderas y vestidores, etc.).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Modernización y adecuación de tubería existente y colocación de elementos de energía solar (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

16.- Baños estacionamiento PARCUR, ubicados dentro del estacionamiento del PARCUR con una superficie de aproximada de 63 m².

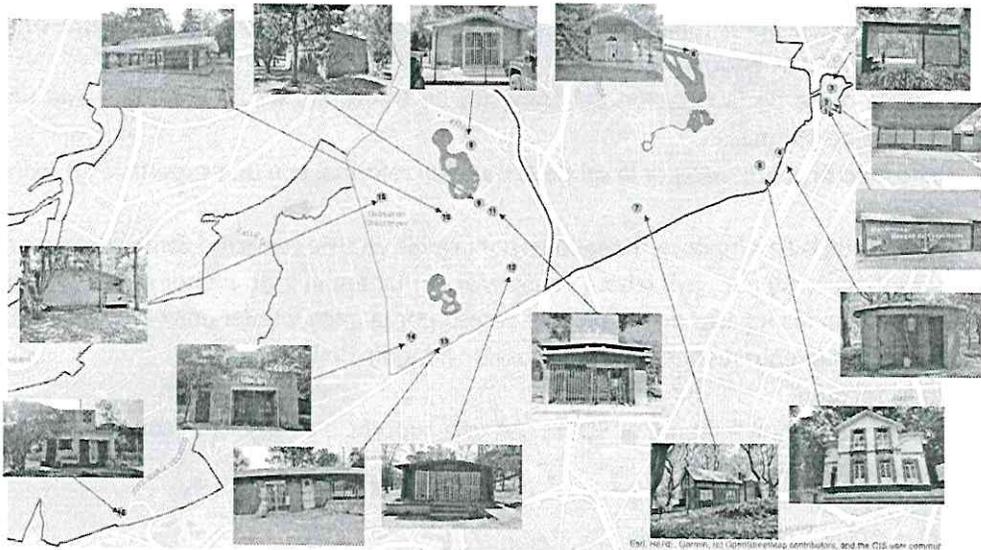
Es un baño que actualmente está en desuso y dado que recientemente se rehabilitaron espacios dentro del PARCUR (incluidos los servicios sanitarios), el mantenimiento menor que se tiene previsto para este sitio se deberá



considerar en un sentido de resguardo de materiales y equipo para trabajadores de la tercera sección, por lo tanto, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento menor de techumbre, considerar la aplicación de impermeabilizante.
- Aplicación de pintura en interiores y exteriores.
- Mantenimiento de puertas y ventas de herrería con refuerzos de elementos de seguridad.
- Mantenimiento menor y/o sustitución de piso y adecuación de las áreas para un mejor tránsito interno.
- Modernización de solo dos módulos sanitarios uno de hombres (con mingitorio ecológico) y uno para mujeres (que incluya todos los accesorios necesarios).
- Modernización del sistema eléctrico.
- Mantenimiento y adecuación de tubería existente (de preferencia considerar un sistema de agua por gravedad).
- Modernización de mobiliario (lockers y bancas para vestidores).

Cabe señalar que todas las acciones de mantenimiento menor son de referencia siendo indicativas más no limitativas, por lo que podrán proponer ajustes siempre y cuando estén consensuados con el Bosque de Chapultepec.



Así mismo es necesario precisar que para el mantenimiento menor de los espacios se deberá presentar primeramente un programa de trabajo general, que incluya las actividades a realizar en el servicio y posteriormente al fallo, se presentará el programa de trabajo particular el cual deberá ser acordado con el área técnica del Bosque.

Componente 2.- Conservación y generación de áreas permeables

Se deberá considerar la Conservación Ambiental como eje principal para realizar las actividades, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Generación de áreas permeables, mediante la separación de elementos necesarios para un libre tránsito en las áreas.

M
8



- Para la separación, se deberá considerar la totalidad de elementos (incluido los subterráneos) teniendo en cuenta que todos los residuos se trasladen a un sitio autorizado y con forme a la norma aplicable.
- El área permeable deberá quedar completamente limpia, para el establecimiento y crecimiento vegetal, así como para la infiltración del agua.
- Se deberá delimitar el área de trabajo con malla ojillada, soportada con conos de precaución con bandas reflejantes (Barricada), que incluya carteles de advertencia de personal trabajando, los sitios seleccionados son los siguientes:

Primera sección

- 1.- Módulo de información 2, ubicado en La milla por la vereda que sube al castillo de Chapultepec, tiene una superficie aproximada de 21.58 m².
- 2.- Cuarto de Bombas, ubicado en Borbones por la falda norte del castillo de Chapultepec, tiene una superficie aproximada de 9 m². (Es necesario que el licitante revisé con SACMEX su funcionamiento antes de cualquier intervención)
- 3.- Área borbones, ubicado en zona de picnic y tránsito hacia Castillo de Chapultepec al lago menor, con una superficie aproximada de 1,000 m². (Se deberá considerar adicionalmente mantenimiento menor de 380 m² de adoquines.)
- 4.- Plancha cerca de la estación del trenecito en frente del K2 de comida, tiene una superficie aproximada de 411 m².
- 5.- Nicho eléctrico, ubicado por la salida Acuario de reforma, con una superficie aproximada de 9.81 m².
- 6.- Senderos de la Laminadora, ubicado en por la milla en sitio conocido como "La laminadora", tiene una superficie 1,959 m²., (se deberá considerar el mantenimiento menor de 600 m² de andadores que comunican los lugares de acopio y el acceso por la milla y tener en cuenta adicionalmente 500 m² de mantenimiento menor de andadores con adoquín de la milla)

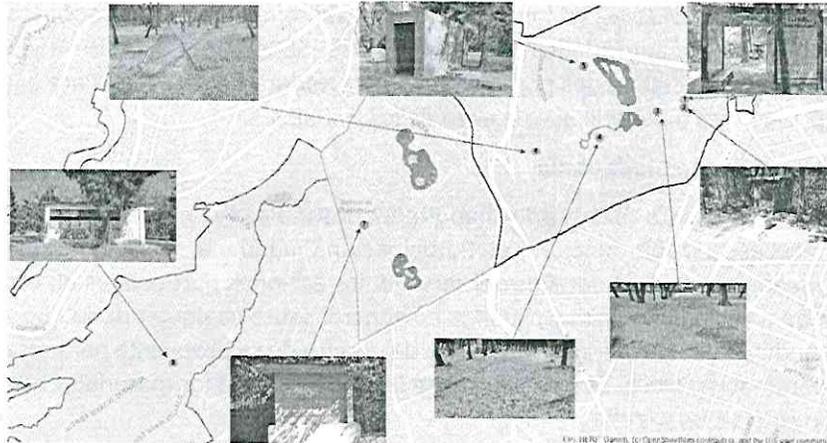
Segunda sección

- 7.- Módulo de vigilancia frente al SOPE, con una superficie de 6.50 m² (considerar mantenimiento menor del andador)

Tercera sección

- 8.- Baños TALLER 5, ubicado sobre Av. Zaragoza

Las superficies son de referencia, las cuales deberán ser corroboradas en sitio por el licitante adjudicado. Así mismo, es preciso señalar que cualquiera de los sitios antes referidos, que por alguna causa ajena al presente proceso no se pudiera generar un área permeable, se deberá acordar con la DEBCH el mantenimiento menor que se pueda dar.



2.- Propuesta para el Mejoramiento de áreas recuperadas.

Que contenga al menos:

- La programación de las acciones sobre los sitios a intervenir
- Las técnicas basadas en la naturaleza que permitan recuperar el suelo
- Las técnicas basadas en la naturaleza que mejoren la infiltración del agua para el aprovechamiento del propio Bosque de Chapultepec (**pozos, canales o jardines infiltrantes**)

3.- Establecimiento de vegetación rústica e incorporación de semillas o plántulas.

Considerará al menos:

- Limpieza y retiro de residuos del área.
- Preparación del terreno que incluya mejoramiento de suelo (adicionando productos promotores microbiológicos como mulch o composta).
- Promover la vegetación rústica de acuerdo con cada Sección del Bosque y según la naturaleza que lo rodea.
- Incorporación de semillas o plántulas de las especies reservadas que se encuentran en la Biblioteca de semillas de la tercera sección del Bosque de Chapultepec, aportando todos aquellos elementos necesarios para su germinación, establecimiento y sobrevivencia.
- Reforestación con árboles de más de 5 metros (considerar al menos 2 por sitio o bien conforme a la propuesta, salvo en el sitio 7. Módulo de vigilancia)

4.- Monitoreo de las áreas recuperadas, con remplazo o refuerzo de los elementos vegetales

Deberá considerar que durante el período comprendido dentro del servicio la Licitante adjudicada será enteramente responsable de la conservación y permanencia de los elementos biológicos o físicos que establezca; por tanto, deberá considerar el remplazo de plantas que no sobrevivan, ya sean árboles, arbustos o hierbas, así como la conservación de los elementos físicos desarrollados como parte de las técnicas basadas en la naturaleza incorporadas en la mejora de los servicios ambientales del Bosque para la Ciudad de México.

NR
B



Antes del comienzo de las actividades en los sitios, se deberán tener dispuestos todos los permisos emitidos de forma positiva por parte de las autoridades correspondientes (SEDUVI, SEDEMA, INAH y demás que apliquen de ser el caso), los cuales serán gestionados por la empresa prestadora de servicios. Para ello se contemplará en el plan de trabajo el primer mes o período al comienzo de los trabajos.

Componente 3.- Atención a la Ciudadanía

Ante las expectativas del proyecto “Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura”, y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

Para dar cumplimiento al componente tres, el proveedor deberá realizar acciones de difusión entre la ciudadanía para dar a conocer el proyecto desde la perspectiva ambiental y cultural; la cual podrá realizarse a través de medios gráficos como por ejemplo los trípticos, lonas, etc. (todo en material reciclado) o bien digitales.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos contará con un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el período de vigencia del servicio.

El presupuesto estimado a ejercer para el 2023, para el servicio requerido son las cantidades que a continuación se detallan:

	PARTIDA ÚNICA
Subtotal	\$25,782,307.69
I.V.A.	\$4,125,169.23
Total	\$29,907,476.92

Partida de Gasto Solicitada: **3511: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.**

3.- VIGENCIA

Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 15 de marzo de 2024.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que el procedimiento que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad es la Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

Artículo 41 de la LAASSP

“Artículo 41.- ...



Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó las siguientes acciones:

5.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

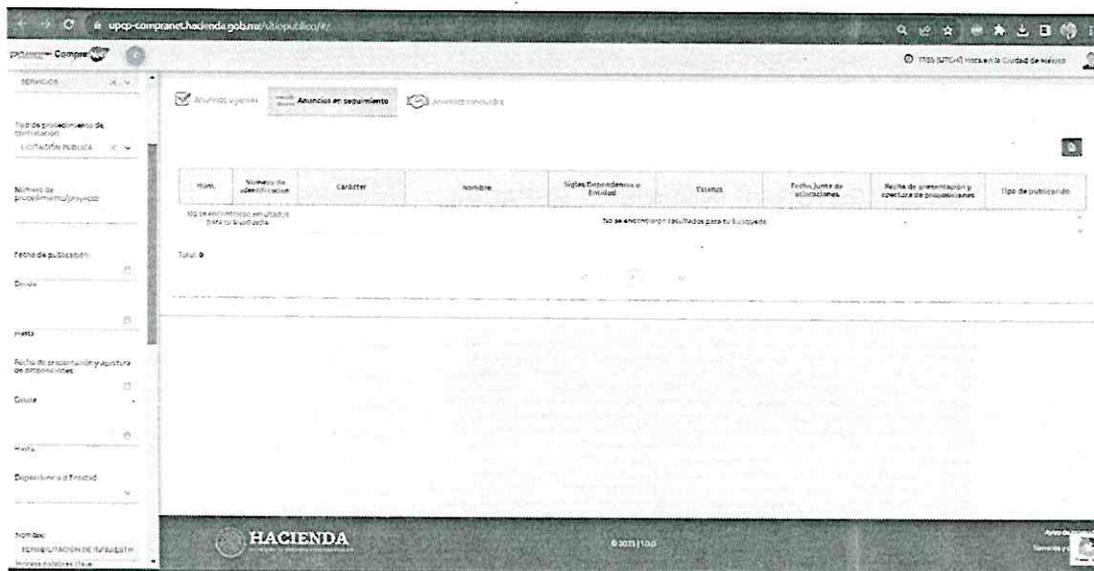
FUENTES CONSULTADAS.

La investigación de Mercado se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- A. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- B. La obtenida a través de Internet;
- C. La obtenida a través del formato Solicitud de Cotización FO-CON 4

A. Primera fuente de información. COMPRANET:

Se realizó una búsqueda en el Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas, específicamente en el vínculo denominado: "Procedimientos de Contratación" ("En seguimiento y Concluidos"), utilizando el motor de búsqueda la palabra clave: "Rehabilitación de infraestructura", lo cual se puede demostrar con la impresión de pantalla.



Handwritten signature and initials in blue and red ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



2023
Francisco
VILLA
EL APARTADO DEL TIEMPO

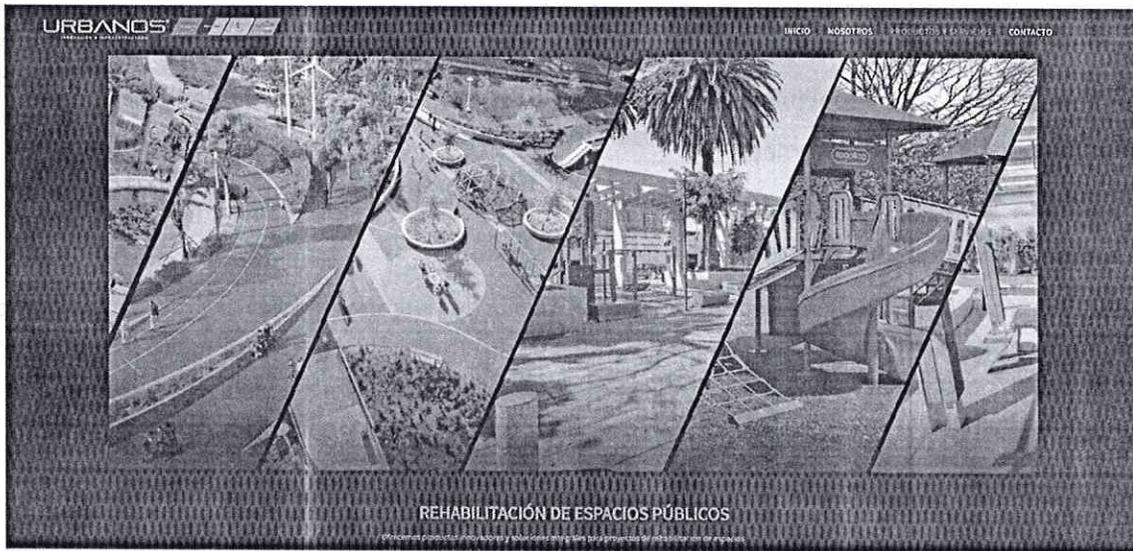
No se omite señalar que se consultó CompraNet sin que en el mismo se pueda obtener procedimientos de contratación que se asimilen al servicio para el “Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques (Tercera Fase 2023)”.

Derivado de lo anterior, es imperativo precisar que no es posible determinar el precio promedio apto para la presente contratación en la primera fuente de información realizada por CompraNet.

B. Segunda fuente de información, la obtenida a través de internet:

Se buscaron empresas dedicadas a rehabilitación de zonas en abandono y habilitación de parques, las cuáles tuvieron la capacidad para el desarrollo de los servicios, entre las que se encontraron, las siguientes:

<https://www.urbanosmx.com/rehabilitacion-de-espacios-publicos/>



<https://comerциomexico.com/proveedores/arquitectura-e-ingenieria-espacial.html>

**ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL,
S.A. C.V.**

ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. El proveedor de construcción y mantenimiento de confianza en México. La construcción y mantenimiento de edificios y estructuras es un campo que requiere habilidades especializadas y experiencia en ingeniería y arquitectura. Si estás buscando un proveedor de construcción y mantenimiento confiable y de alta calidad, ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. es la opción perfecta para ti. Ubicados en Hemisfilio 25, Virrey de Guastatuy, Nechalaltoyotl, México 07150, ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. es un proveedor de edificación, supervisión de edificación, construcción de guarderías y banquetas, de líneas primarias y secundarias, mantenimiento y más. Su equipo de expertos en ingeniería y arquitectura tiene la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo proyectos de construcción y mantenimiento de manera eficiente y efectiva. Desde la construcción de edificios comerciales y residenciales hasta la supervisión de edificios existentes y la construcción de guarderías y banquetas, ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. se asegura de que cada proyecto se realice de manera profesional y en un plazo determinado. Su equipo de ingenieros y arquitectos está altamente capacitado y tiene una amplia experiencia en la industria, lo que significa que pueden manejar cualquier proyecto de construcción y mantenimiento con facilidad. Además, ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. se enorgullece de ofrecer servicios de construcción y mantenimiento de alta calidad a precios competitivos. Su compromiso con la satisfacción del cliente y la calidad del trabajo es evidente en cada proyecto que realizan. Ofrecen servicios de mantenimiento para garantizar que los edificios y estructuras existentes se mantengan en óptimas condiciones y se mantengan seguros y funcionales. Eleva la calidad de tus presentaciones y eventos en Hemisfilio, Las Lomas, Parklín 453 con el alquiler de equipos de sonido, video, audiovisores, micrófonos inalámbricos y laptops en Compuser. Conoce todas las opciones en compuser.com. En resumen, si estás buscando un proveedor de construcción y mantenimiento de confianza en México, ARQUITECTURA E INGENIERIA ESPACIAL, S.A. C.V. es la elección perfecta para ti. Con su equipo de ingenieros y arquitectos altamente capacitados, experiencia en la industria y compromiso con la satisfacción del cliente, puedes estar seguro de que tu proyecto será completado de manera profesional y en un plazo determinado. Contactalos hoy mismo para obtener más información sobre sus servicios de construcción y mantenimiento.

ARTICULOS
RELACIONADOS

Para Empresas

- Empresas
- Productos Web
- Franchisias
- Empleos
- Marketing
- Empreo
- Maquiladoras
- Librerías
- Hecho Mex
- Hosting
- Diseño Web
- Notas de Negocio

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

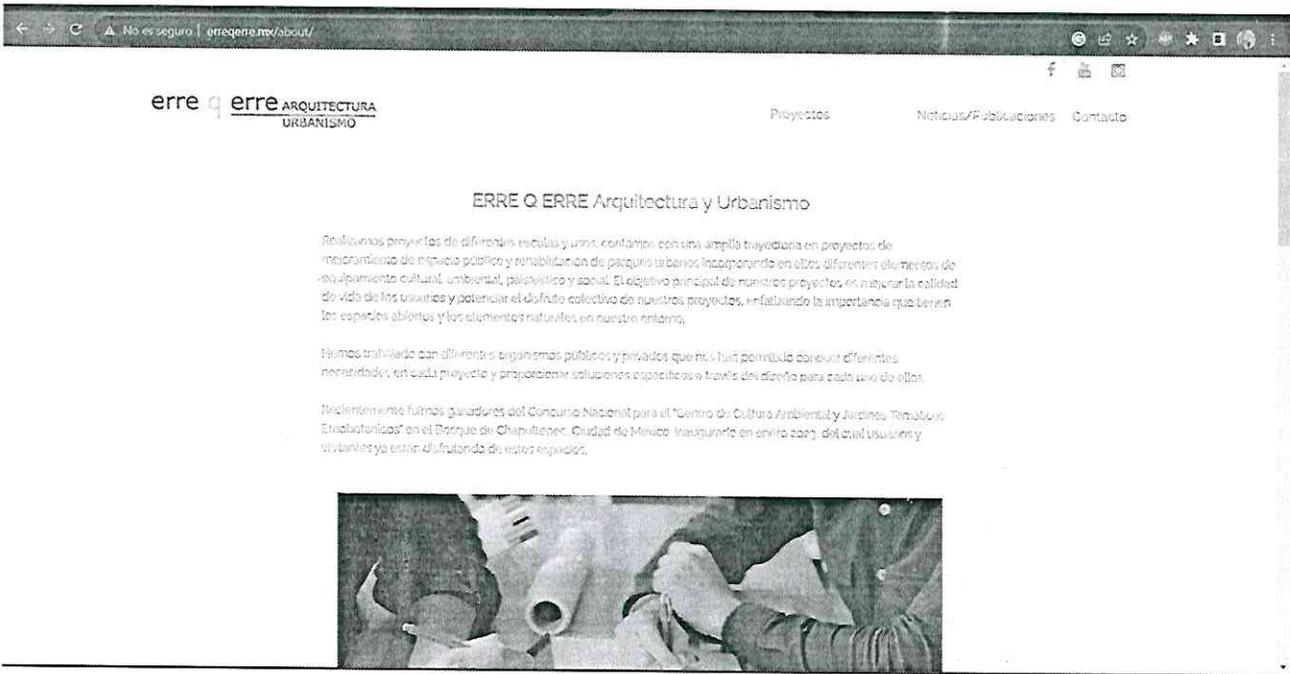


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



<http://erreerre.mx/about/>



C. Tercera fuente de información, la obtenida de las peticiones de oferta a través del formato denominado FO-CON-05INVESTIGACIÓN DE MERCADO



INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2023



Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación 1	Requisito de participación 2	Requisito de participación N	Precio
CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023) proyecto comprendido en el Anexo 2 del convenio número SC/OSEC/COORD/00001/23.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 33,879,310.35
SUBTOTAL								\$ 33,879,310.35
I.V.A.								\$ 5,420,689.65
TOTAL								\$ 39,300,000.00
GRUPO TZAPINCO, S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023) proyecto comprendido en el Anexo 2 del convenio número SC/OSEC/COORD/00001/23.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 33,491,379.31
SUBTOTAL								\$ 33,491,379.31
I.V.A.								\$ 5,358,620.69
TOTAL								\$ 38,850,000.00

1	35800007	Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial. Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023) proyecto comprendido en el Anexo 2 del convenio número SC/OSEC/COORD/00001/23.
---	----------	--

ELABORADO
KARLA MONTE ROSIGLI CARDOMA

SUPERVISADO
LIC. LUCIA MARCELA GARCÍA HAZO

AUTORIZADO
LIC. SIMÓN JOSÉ VÉTEZ CANG



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El servicio se prestará en los horarios y ubicaciones de las áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 15 de marzo de 2024.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato cerrado, Adjudicación Directa por artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se actualiza la hipótesis de *"...Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

(...)

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; ..."

FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134....

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores



condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(...)

B. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 41 de la LAASSP

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

(...)

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Razones para la Adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando las Licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Al efecto, el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberán de fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

MK
B



CRITERIOS QUE FUNDAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

Economía. – Al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa propuesto se ahorra el gasto de una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, que acorde a las cotizaciones que se han llevado a cabo, atendiendo a la lógica y la experiencia, oscilan entre los \$8,000 y los \$17,000 por cada publicación, aunado a los costos de papelería, tinta, energía eléctrica y horas hombre que se invierten al llevar a cabo una licitación pública que pudiera ser desierta de nueva cuenta, atendiendo a que se obvian todas las etapas de una licitación, como lo es la visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, las actas y eventos de apertura de proposiciones.

EFICACIA. - Al llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en relación a que los proveedores cumplen con las características requeridas, se garantizarán las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad y de forma oportuna; y en correlación con la suficiencia presupuestal disponible, la empresa evaluada presentó una propuesta que se encuentra con precios competitivos que incluso generará una economía respecto de la suficiencia presupuestal disponible.

EFICIENCIA. Celebrar un procedimiento de Adjudicación Directa garantiza la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la reducción en el tiempo invertido para realizar el procedimiento de contratación propuesto.

IMPARCIALIDAD. La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no pretende otorgar condiciones ventajosas ni limitar la libre participación, aunado a que las cotizaciones obtenidas para celebrar la contratación se tomaron en cuenta factores como precio, calidad y experiencia en la materia, sin favorecer a ningún proveedor en perjuicio de otro.

HONRADEZ. Es de destacar la rectitud, responsabilidad e integridad de la actuación de los servidores públicos al realizar acciones para evitar actos de corrupción, como que previo a decidir por la excepción, participó en todos los actos un representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia.

TRANSPARENCIA. En todo momento el flujo de información relativa al procedimiento de selección del procedimiento de contratación es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

CONCLUSIONES Con base en el análisis técnico y económico derivado del estudio de mercado, como resultado del procedimiento de Evaluación, se dictamina que es procedente al haberse acreditado que se actualizó la hipótesis normativa prevista en la fracción VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con fecha 21 de agosto de 2023 se declaró desierta la licitación pública para la contratación de este servicio, por lo que resulta procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los criterios de asignación para los prestadores de servicio, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



oportunidad, confidencialidad, disponibilidad inmediata y demás circunstancias pertinentes, para el Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023.

Elaboró

Mónica Pacheco Skidmore
Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec

Revisó

Ing. Rafael Obregón Vilorio
Dirección General del Sistema de Áreas Naturales
Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

Autorizó

Dra. Marina Robles García
Secretaria del Medio Ambiente

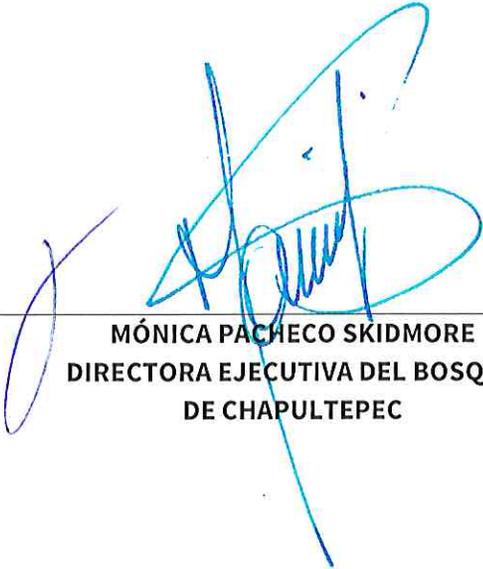
La presente hoja de firmas forma parte de la JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, de fecha 04 de octubre de 2023, misma que consta de 19 páginas.

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
					CEDULA DE CONTRATOS TERMINADOS.	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60.00	52.50		



MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE
DE CHAPULTEPEC



BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE
DE CHAPULTEPEC

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>referencia y contacto: dirección completa, números telefónicos y dirección electrónica del que suscribe); todos los documentos deberán contener los datos necesarios para vincularnos con los contratos que haya presentado.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, y sus respectivos documentos de cumplimiento, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el orden en que aparezcan en la cedula y sólo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.</p> <p>Los contratos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o especialidad.</p> <p><u>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>					<p>CONTRATOS TERMINADOS. Y carpeta IV. CUMPLIMIENTO : 1-2 del documento Acta entrega rec 007-2022; 1y 2 del documento Acta recep 041-2022; 1 y 2 del documento Acta entrega rec 021-2021 y 1 del documento IV</p>	<p>y camellones 2021, grupo G (Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta) Vigencia 30-08-2021 al 9-12-2021. Presenta Acta de Entrega-Recepción Física de obra de fecha 28 de diciembre de 2022.</p> <p>Contratos de la Carpeta II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Actas de la carpeta IV. CUMPLIMIENTO.</p>

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante deberá presentar en el presente apartado copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos, legibles, firmados y concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p> <p>Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx)</p> <p>Deberá presentar una cédula en formato libre donde relacione el número de documento contractual, el objeto y/o concepto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, los contratos deberán exhibirse en el mismo orden en el que aparecen en la cédula.</p> <p>Asimismo, deberá presentar por cada contrato que exhiba, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, siendo admisibles: actas entrega-recepción, fianzas liberadas o bien la manifestación expresa de los empleadores sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales (Esta última debe estar elaborada en papel membretado, legible, firmada por el representante legal, propietario o persona física que suscribe el contrato y debe incluir</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	12.00	12.00	12.00	1-22 del documento CONTRATO DGSUS-LPN-F-1-007-2022;	<p>Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos relacionados con el presente servicio. Presenta: 1.- Contrato DGSUS-LPN-F-1-007-2022. Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec construcción de la interconexión de museos, "Rehabilitación de la infraestructura de interconexión Calzada Chivatito, acera poniente y Fernando Alancastre-Los Pinos". Vigencia 18-04-2022 al 13-12-2022. Presenta Acta de Entrega-Recepción Física de obra de fecha 5 de julio de 2023.</p> <p>2.- Contrato DGSUS-LPN-L-1-041-2022. "Rehabilitación de senderos seguros 2022", grupo "R" (Calzada de Tlalpan de Taxqueña a Insurgentes Sur). Vigencia 12-07-2022 al 29-12-2022. Presenta Acta de Entrega-Recepción Física de obra de fecha 12 de julio de 2023.</p> <p>3.- Contrato DGSUS-IR-L-1-021-2021. Rehabilitación senderos seguros equipados para la prevención de violencia en calles</p>
	<p>Acredita el cumplimiento de 2 (dos) contratos relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	8.00			1-27 del documento Contrato firmado 041-22;	
	<p>Acredita el cumplimiento de 1 (un) contrato relacionado con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	4.00			1-23 del documento contrato 021-21enan senderos DGSUS y 1 del documento II CEDULA DE	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento.</u>	Presenta plan de trabajo que incluye 1 de los elementos descritos en los conceptos a evaluar.	1.00				
	No presenta plan de trabajo	0.00				
C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos			1.00	1.00		
El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria en caso de resultar adjudicado, señalando el nombre, cargo y función de todo el personal asignado para la prestación del servicio. <u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.</u>	El licitante deberá exhibir un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo y función del personal destinado a la prestación del presente servicio.	1.00	1.00	1.00	1	Exhibe organigrama completo. Páginas del documento 3.C Organigrama zonas abandonadas
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12.00	12.00		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
propuesta o reproducir íntegramente el anexo técnico.						
B. Plan de trabajo propuesto por el licitante			5.00	5.00		
<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, desarrollando y describiendo de cada uno de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de actividades (considerando la temporalidad y porcentaje de avance). 2. Áreas de intervención. 3. Actividades que propone para la prestación del servicio en términos del Anexo Técnico. 4. Personal asignado para la ejecución de los trabajos. <p>Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes para su valoración.</p>	Presenta plan de trabajo completo que incluye los 4 elementos descritos en los conceptos a evaluar.	5.00	5.00	5.00	1-39	<p>Presenta documento denominado "Plan de Trabajo", que incluye: 1.- Cronograma de actividades. 2.- Áreas de intervención. 3.-Actividades que propone para la prestación de servicio y 4.- Personal asignado para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Páginas del documento 3.B PLAN DE TRABAJO</p>
	Presenta plan de trabajo que incluye 3 de los elementos descritos en los conceptos a evaluar.	3.00				
	Presenta plan de trabajo que incluye 2 de los elementos descritos en los conceptos a evaluar.	2.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTO

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>Los contratos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos.</p> <p><u>En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>					<p>ATOS TERMINADOS.</p>	<p>3.- Contrato DGSUS-IR-L-1-021-2021. Rehabilitación senderos seguros equipados para la prevención de violencia en calles y camellones 2021, grupo G (Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta) Vigencia 30-08-2021 al 9-12-2021. Contrato concluido en diciembre de 2021, por un monto de \$29'578,999.87).</p> <p>Presenta 3 contratos concluidos y con un monto total de cuando más el 20% del monto total de su oferta.</p> <p>Documentos de la carpeta II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</p>
III. PROPUESTA DE TRABAJO.			8.00	8.00		
A. Metodología para la prestación del servicio			2.00	2.00		
<p>El licitante deberá presentar un documento en el que establezca de manera puntual <u>la metodología</u> que utilizará para la prestación del servicio.</p> <p>La propuesta deberá enunciar el <u>conjunto de procedimientos</u> a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico considerando los tiempos y los recursos técnicos.</p> <p><u>El licitante no será acreedor de puntos en caso de no presentar el documento, presentar incompleta la</u></p>	<p>Presenta propuesta con marco metodológico de acción, en el que describe cómo pretende desarrollar los trabajos requeridos en el presente procedimiento.</p>	2.00	2.00	2.00	1-19	<p>Presenta documento, en el que enuncia el conjunto de procedimientos a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico.</p> <p>Páginas del documento 3.A METODOLOGÍA ZONAS ABANDONADAS v5</p>

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNAJOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante deberá exhibir contratos con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 20 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá exhibir mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos, celebrados con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos, relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes, mediante la presentación de 3 (tres) contratos.</p>	9.00	9.00	9.00	<p>1-22 del documento CONTRATO DGSUS-LPN-F-1-007-2022;</p>	<p>Acredita haber prestado servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes, mediante la presentación de 3 (tres) contratos.</p>
<p>Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx)</p>	<p>Acredita haber prestado servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes., mediante la presentación de 2 (dos) contratos.</p>	6.00			<p>1-27 del documento Contrato o firmado 041-22; 1-23 del documento contrato 021-21enan senderos DGSUS y 1 del documento II CEDULA DE CONTR</p>	<p>1.- Contrato DGSUS-LPN-F-1-007-2022. Construcción del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec construcción de la interconexión de museos, "Rehabilitación de la infraestructura de interconexión Calzada Chivatito, acera poniente y Fernando Alancastrel-Los Pinos". Vigencia 18-04-2022 al 13-12-2022. Contrato concluido en diciembre de 2022, por un monto de \$46'327,648.25).</p>
<p>Deberá presentar una cédula en formato libre donde relacione el número de documento contractual, el objeto y/o concepto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, los contratos deberán exhibirse en el mismo orden en el que aparecen en la cédula.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el orden en la cédula y sólo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes, mediante la presentación de 1 (un) contrato.</p>	3.00			<p>2.- Contrato DGSUS-LPN-L-1-041-2022. "Rehabilitación de senderos seguros 2022", grupo "R" (Calzada de Tlalpan de Taxqueña a Insurgentes Sur). Vigencia 12-07-2022 al 29-12-2022.(Contrato Concluido en Diciembre de 2022, por un monto de \$13'403,640.04).</p>	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el orden en la cedula y sólo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.</p> <p>Los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de publicación de la convocatoria del presente procedimiento, también se aceptarán contratos plurianuales, en ambos casos sólo se computará el tiempo efectivamente prestado.</p> <p>En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, sólo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido.</p> <p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos.</p> <p><u>En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u></p>	públicos, recuperación de áreas verdes.					
B. ESPECIALIDAD			9.00	9.00		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

**Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.
Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).**

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria del presente procedimiento, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que haya prestado servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p> <p>Tratándose de contratos de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx)</p> <p>Deberá presentar una cédula en formato libre donde relacione el número de documento contractual, el objeto y/o concepto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, los contratos deberán exhibirse en el mismo orden en el que aparecen en la cédula.</p>	<p>Acredita experiencia de 3 (tres) años completos o más en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	9.00	9.00	3.00	<p>1-22 del documento CONTRATO DGSUS-LPN-F-1-007-2022; 1-27 del documento Contrato firmado 041-22; 1-23 del documento contrato 021-21enan senderos DGSUS y 1 del documento II CEDULA DE CONTRATOS TERMINADOS.</p>	<p>Acredita un año en la prestación de servicios relacionados con el presente servicio. Presenta la siguiente documentación:</p> <p>1.- Contrato DGSUS-LPN-F-1-007-2022 (acredita 8 meses de experiencia, de abril a diciembre de 2022).</p> <p>2.- Contrato DGSUS-LPN-L-1-041-2022. (acredita 4 meses de experiencia de julio a diciembre de 2022).</p> <p>3.- Contrato DGSUS-IR-L-1-021-2021 (acredita 4 meses de experiencia de septiembre a diciembre de 2021, sin embargo, ya que se empalma la vigencia del contrato DGSUS-LPN-F-1-007-2022 no se toma en cuenta)</p> <p>Computa un total de 12 meses.</p> <p>Documentos de la Carpeta II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD</p>
	<p>Acredita experiencia de 2 (dos) años y hasta 11 meses en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	6.00				
	<p>Acredita experiencia de 1 (un) año y hasta 11 meses en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios</p>	3.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
Participación de MiPyMEs con innovación tecnológica	El licitante deberá presentar escrito de estratificación que lo ubique como MiPyME y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.50	0.50	0.00	-	No exhibe documento
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género			0.50	0.00		
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de Igualdad de género.	Los licitantes que acrediten documentalmente que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.	0.50	0.50	0.00	-	No exhibe documento.
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	12.00		
A. EXPERIENCIA			9.00	3.00		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
	Sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior inmediato representan menos del 11% de su propuesta económica.	0.00				
C. Personal con Discapacidad			0.50	0.00		
Personal con discapacidad.	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, tratándose de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.50	0.50	0.00	-	No exhibe documento
D. Participación de MiPyMEs con innovación tecnológica			0.50	0.00		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTO

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

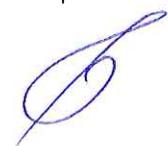
EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
Asimismo, deberá exhibir facturas (en el mismo orden en que se reflejan en dicha cédula) que acrediten la propiedad de los bienes que ha relacionado o contrato de arrendamiento que los refiera. El licitante no será acreedor a puntos en caso de presentar promesa de arrendamiento.	Acredita con contrato de arrendamiento el 100% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	1.50				
	Acredita con contrato de arrendamiento el 75% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	1.00				
	Acredita con contrato de arrendamiento el 50% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	0.50				
	No acredita contar con el equipo y herramienta relacionada en la cédula.	0.00				
B.2. Recursos económicos			6.00	6.00		
El licitante deberá demostrar que sus ingresos anuales rebasan el monto total de su propuesta económica. Deberá exhibir la última declaración fiscal del ejercicio anterior inmediato y la última mensual presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Acredita que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior inmediato representan el 20% de su propuesta económica.	6.00				Acredita con declaración anual que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior inmediato representan el 20% de su propuesta económica. Páginas del documento ENAN DECL ANUAL 2022 y 1-22 del documento 08-2023 ENAN DECLARACIÓN.
	Acredita que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior inmediato representan entre el 15 y hasta 19 % de su propuesta económica.	4.00	6.00	6.00	1-37	
	Acredita que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior inmediato representan el 11% y hasta el 14% de su propuesta económica.	2.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>Las constancias, reconocimientos o certificados de los cursos de capacitación no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses.</p> <p><u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar la documentación solicitada o que esta no cumpla con los criterios señalados en el presente apartado. No serán considerados aquellos documentos que no contengan algunos de los datos señalados.</u></p>	<p>Exhibe constancias, reconocimientos y/o certificados acreditando que el personal asignado en el esquema estructural para la prestación del servicio ha recibido un curso de capacitación, en temas relacionados con el objeto del presente servicio en los últimos 24 meses.</p>	0.50				
	<p>No acredita que el personal asignado en el esquema estructural para la prestación del servicio ha recibido capacitación en temas en temas relacionados y/o dentro del plazo solicitado.</p>	0.00				
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento			10.50	10.50		
B.1. Equipamiento			4.50	4.50		
<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico de la presente licitación.</p> <p>El licitante presentará una cédula de acuerdo con el Anexo Técnico, en donde se relacione el número y tipo de equipo y/o herramienta que utilizará para la prestación del servicio.</p>	<p>Acredita con facturas la propiedad del 100% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p>	4.50	4.50	4.50	1 y 2	<p>Acredita con facturas la propiedad del 100% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p> <p>Páginas de documento B.1 RELACIÓN DE MAQUINARIA ENAN AREAS EN ABANDONO y carpeta FACTURAS</p>
	<p>Acredita con facturas la propiedad del 75% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p>	3.75				
	<p>Acredita con facturas la propiedad del 50% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p>	2.75				




FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTO

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
Para acreditar los estudios a nivel Licenciatura, serán admisibles Títulos y/o Cédulas Profesionales.	Solo se acredita Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería Civil del Coordinador del Componente 1.	2.00				
	No acreditan formación de las Licenciaturas solicitadas.	0.00				
A.3. Dominio de herramientas o aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio			2.00	2.00		
El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas o aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, en términos del numeral III. C. "Esquema estructural de la organización de los Recursos humanos" . Se acreditará el requisito mediante la presentación de constancias, reconocimientos y/o certificados de cursos de capacitación en temas relacionados con el objeto del presente servicio (rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.) en los cuales se identifique su nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación.	Exhibe constancias, reconocimientos y/o certificados acreditando que el personal asignado en el esquema estructural para la prestación del servicio ha recibido cuatro cursos de capacitación o más, en temas relacionados con el objeto del presente servicio en los últimos 24 meses.	2.00	2.00	2.00	1	Acredita el dominio de herramientas o aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, mediante la presentación de constancias de cursos, en temas relacionados con el objeto del presente servicio en los últimos 24 meses. Páginas de la carpeta A.3 APTITUDES DE PERSONAL (CURSOS Y DIPLOMAS)
	Exhibe constancias, reconocimientos y/o certificados acreditando que el personal asignado en el esquema estructural para la prestación del servicio ha recibido dos o tres cursos de capacitación, en temas relacionados con el objeto del presente servicio en los últimos 24 meses.	1.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNOS

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
<p>- Proyectos similares al del presente servicio, dónde ha participado como parte de la empresa licitante o particular.</p> <p>Para la documentación que compruebe la experiencia, serán admisibles: recibos de nómina, nombramientos, contratos, constancias laborales expedidas por empleadores anteriores en los que se especifique tiempo laborado, cargo y/o funciones que desempeñó la documentación deberá venir en papel membretado, debidamente firmado y con datos de contacto (nombre, domicilio, teléfono).</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de presentar el Curriculum de forma incompleta o sin la estructura solicitada en este formato y/o si no exhibe documentación que compruebe la experiencia.</p>	<p>No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.</p>	0.00				
A.2. Formación académica de los Coordinadores			5.00	5.00		
<p>El licitante deberá acreditar de los Coordinadores, Licenciatura de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Coordinador Componente 1.- Mantenimiento menor de espacios: Arquitectura o Ingeniería Civil.</p> <p>Coordinador Componente 2.- Generación de áreas permeables: Ingeniería Civil, Arquitectura o Biología.</p>	<p>Los dos coordinadores acreditan Licenciatura.</p> <p>Coordinador Componente 1: Arquitectura o Ingeniería Civil.</p> <p>Coordinador Componente 2: Ingeniería Civil, Arquitectura o Biología.</p> <p>Solo se acredita Licenciatura en Ingeniería Civil, Arquitectura o Biología del Coordinador del Componente 2.</p>	5.00	5.00	5.00	1 y 2	<p>Los dos coordinadores acreditan Licenciatura en las áreas solicitadas.</p> <p>Páginas del documento A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA COORDINADORES</p>

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTO

Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.

Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023).

EMPRESA: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PAGS.	OBSERVACIONES
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			22.00	20.50		
A. Capacidad de los Recursos Humanos			10.00	10.00		
A.1. Experiencia del responsable del servicio			3.00	3.00		
El licitante deberá acreditar de la persona asignada como responsable del servicio, la experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes , mediante la presentación de su Curriculum Vitae con la siguiente estructura: a) Nombre completo. b) Profesión. c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya: - Datos de la empresa o dependencia (nombre, domicilio, teléfono de referencias y/o contactos) - Fechas completas (DD/MM/AAAA) de ingreso y conclusión de la relación laboral. - Cargo. - Funciones desempeñadas.	Mediante Curriculum Vitae y documentación probatoria, acredita 3 años de experiencia o más en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.	3.00	3.00	3.00	1-11	Acredita la experiencia el responsable del servicio mediante la presentación de su Curriculum Vitae con la estructura solicitada. Páginas del documento A.1 EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO
	Mediante Curriculum Vitae y documentación probatoria, acredita 1 año y hasta 2 años 11 meses de experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con rehabilitación de inmuebles abandonados, mantenimiento o mejoramiento menor de espacios públicos, recuperación de áreas verdes.	1.00				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION					
DGSANPAVA ÁREA SOLICITANTE	0507C PROGRESIVO				
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL				
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL				
UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL				
UNIDAD O CENTRO:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	<p>Servicio de atención a zonas abandonadas, baños y quiosco patrimonial.</p> <p>Rehabilitación de infraestructura de abandono y rehabilitación de parques, Tercera Fase (2023) proyecto comprendido en el Anexo 2 del convenio número SC/OSEC/COORD/00001/23.</p> <p>CONFORME AL ANEXO TÉCNICO</p>	1	Servicio		
FECHA DE ELABORACIÓN 04/09/2023	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES 07/09/2023	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.		PROGRAMA	
DÍA MES AÑO				SUBPROGRAMA	
HOJA 1 DE 1				PROYECTO	
				SUBPROYECTO	
		No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511	MONTO ESTIMADO	\$30,000,000.00
JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO		"Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"			
<p>Actualmente, dentro de los objetivos del Bosque de Chapultepec está el de ofrecer a la ciudadanía un equipamiento e infraestructura de calidad que resuelvan las necesidades de los visitantes y trabajadores, en tanto que apoyen la dinámica y mantenimiento de todas las instalaciones que conforman el mayor bosque urbano del país. Desafortunadamente, parte de las instalaciones o infraestructura de respaldo que se ha ido construyendo en diferentes zonas durante los últimos setenta años han quedado obsoletas, en su sentido tecnológico y constructivo, constituyendo un conjunto de pequeñas construcciones aisladas en ruina y riesgos de seguridad para los paseantes. Para evitar un mayor detrimento de estos elementos que pueda acarrear problemas de seguridad a la población visitante y problemas estéticos al entorno natural circundante y en pro de recuperar la mayor cantidad de área verde para infiltración de agua al subsuelo así como establecimiento de flora dentro del bosque se redacta este anexo técnico con la finalidad de contar con un servicio integral que permita la recuperación de suelo de infiltración a través de acciones que permitan la liberación de estructuras, el rescate de áreas de infiltración y establecimiento de vegetación para el incremento de los servicios ambientales del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano, denominado Bosque de Chapultepec así como la rehabilitación de espacios que sirvan de apoyo de los servicios que actualmente se ofrecen.</p> <p>Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/00001/23.</p> <p>Anexo No. 2 Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" Recursos destinados a SEDEMA de la Ciudad de México. Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques.</p>		<p>SOLICITA:</p> <p>MONICA PACHECO SKIDMORE DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC</p> <p>AUTORIZA:</p> <p>ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL</p>			
INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.		ANEXO TÉCNICO			



1422

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 050 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/059/2023

CONVENIO: SC/OSEC/COORD/00001/23

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO 1CM/SC/OSEC/COORD/00001/23

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: ANEXO No. 2 DEL PROYECTO "COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC" RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES"

CONCEPTO DE GASTO: SERVICIO DE ATENCIÓN A ZONAS ABANDONADAS, BAÑOS Y QUIOSCO PATRIMONIAL, REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES TERCERA FASE (2023)

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	30,000,000.00
				\$ 30,000,000.00

"CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:

LIC. CRISTIAN ALEJANDRO AGUIRRE TORRES
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS